ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-37438
Fecha: 12/11/2024 01:25:52 PM
Destino: 420-DOF

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION TECNICA

Asunto: LICITACION PUBLICA - 15580-INTERVENTORÍA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

Respetado (a) Doctor (a): (Apellidos)

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar la creación y cargue de documentos del siguiente expediente:

SUBSERIE: LICITACION PUBLICA
CÓDIGO: TRD-V2-420-SIGA-1020137
NOMBRE: 15580-INTERVENTORÍA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

Lo anterior, para el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-37438
Fecha: 12/11/2024 01:25:52 PM
Destino: 420-DOF

Anexos: -1

Elaboró: LUZ DARY PALENCIA SEPULVEDA
Revisó: LUZ DARY PALENCIA SEPULVEDA-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

MEMORANDO

Para: LINA MARIA TORO TAMAYO.
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

De: DIRECCION TECNICA

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA SDSCJ

Respetada Doctora: Toro Tamayo

Hemos recibido el requerimiento 3-2024-29704 del 09/09/2024, suscrito por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia a través del cual se solicita adelantar, los procesos de selección que permitan-:

- 15582-REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS
- 15580-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 413/2016, una de las funciones de la Dirección Técnica es la de *"a: Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte, infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras. de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la secretaría, según corresponda. c. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D. C."*, me permito solicitar se emita concepto técnico de acuerdo con el formato F-GCT-1156 "Concepto Técnico para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obras", con el fin de iniciar los procesos de contratación".

Para tal fin me permito relacionar la información de los procesos

LÍNEA PAA	15582
CÓDIGO UNSPSC	72101500, 72102900, 72103300
DESCRIPCIÓN	15582-REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS
VALOR PROGRAMADO	$ 4.865.241.000

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

PLAZO	4 meses

LINEA PAA	15580
CÓDIGO UNSPSC	81101500, 80101600
DESCRIPCIÓN	15580-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS
VALOR PROGRAMADO	$ 564.397.902
PLAZO	5 meses

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: CARLOS EDUARDO QUINTERO NARANJO
Revisó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-31160
Fecha: 24/09/2024 03:42:00 PM
Destino: 200-SSC

MEMORANDO

Para: ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

De: DIRECCION TECNICA

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO PARA PROCESO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA SDSCJ.

Respetado Doctor Sánchez Galeano

Hemos recibido el requerimiento 3-2024-29704 del 09/09/2024, suscrito por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia a través del cual se solicita adelantar, los procesos de selección que permitan-:

- 15582-REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS
- 15580-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 413/2016, una de las funciones de la Dirección Técnica es la de *"a: Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte, infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras. de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la secretaría, según corresponda. c. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D. C."*, me permito solicitar se emita concepto técnico de acuerdo con el formato F-GCT-1156 "Concepto Técnico para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obras", con el fin de iniciar los procesos de contratación".

Para tal fin me permito relacionar la información de los procesos

LÍNEA PAA	15582
CÓDIGO UNSPSC	72101500, 72102900, 72103300
DESCRIPCIÓN	15582-REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS
VALOR PROGRAMADO	$ 4.865.241.000

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

PLAZO	4 meses

LÍNEA PAA	15580
CÓDIGO UNSPSC	81101500, 80101600
DESCRIPCIÓN	15580-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS
VALOR PROGRAMADO	$ 564.397.902
PLAZO	5 meses

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: CARLOS EDUARDO QUINTERO NARANJO
Revisó: CARLOS EDUARDO QUINTERO NARANJO-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
3-2024-31455
Fecha: 2024-09-27 17:45:28
Anexos:1 Folios: 1
Destino:410-DT
Tipo: COMUNICACION INTERNA
Origen: 100-DESPACHO

MEMORANDO

Para: **CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO**
Directora Técnica

De: **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

Asunto: **Remisión conceptos técnicos – Radicados 3-2024-31157, 3-2024-31161 y 3-2024-31192**

Estimada Directora:

De manera atenta, y atención a lo solicitado mediante los radicados del asunto, se remiten los conceptos técnicos para avanzar con los siguientes procesos:

- ARRENDAMIENTO CASA DE JUSTICIA CHAPINERO.
- CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA LA CERTIFICACIÓN, DE LOS ASCENSORES QUE FUNCIONAN EN LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SDSCJ.
- REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS.
- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS.

Cordialmente,

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Anexos: Lo enunciado
Proyectó: Andrea Maldonado Ramírez – Contratista Subsecretaría de Acceso a la Justicia
Revisó y aprobó: Lina María Toro Tamayo - Asesora de Despacho

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Fecha de emisión del concepto:	**27-09-2024**
Dependencia interna de la SDSCJ u Organismo de Seguridad Convivencia o Justicia que solicita el requerimiento:	**Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas - Dirección Técnica**

REQUERIMIENTO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS

Subsecretaría que emite el concepto:	**Subsecretaría de Acceso a la Justicia**

CONCEPTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, que tiene dentro de sus funciones, adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.

Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 413 de 2016, se encuentra "*brindar las herramientas necesarias para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito, fortaleciendo los organismos de seguridad y justicia del Distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones*", así como, *"liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria".*

De otro lado, y para efectos de dar cumplimiento a las metas del sector, la Subsecretaría de Gestión Institucional cuenta con el proyecto de inversión 8230 *"Fortalecimiento de la Gestión*

Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.", que tiene como meta asociada la de realizar el 100% del servicio de mantenimiento locativo y dotación (infraestructura) de las sedes al servicio de la SDSCJ.

Sobre el particular, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, la Dirección de Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, la Dirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la Dirección de Acceso a la Justicia, radicaron ante la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia[1], la necesidad de gestionar un contrato para el mejoramiento y mantenimiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de esta Subsecretaría, a saber:

- URI Puente Aranda
- Casas de Justicia
- Sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (incluido el CAE Campo verde)
- Centro Especial de Reclusión
- Centro Integral de Justicia Campo verde (incluido el CTP)

En atención a que esta contratación de encuentra revista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, en las líneas 15580 y 15582, esta Subsecretaría emite concepto favorable para avanzar en la contratación, conforme a la solicitud efectuada por la Dirección Técnica mediante Radicado No. 3-2024-31157 del 24 de septiembre de 2024.

Cabe señalar que la verificación de condiciones contractuales, criterios técnicos para la selección, valor e idoneidad son responsabilidad del solicitante de este concepto, de conformidad con lo previsto en el radicado 3-2024-29704 y sus anexos, remitido por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Proyectó: Andrea Maldonado Ramírez – Contratista Subsecretaría de Acceso a la Justicia AMR
Revisó y aprobó: Lina María Toro Tamayo - Asesora de Despacho

[1] mediante requerimientos del 5 de septiembre de 2024 para el caso de la SAJ, el CER y las sedes del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y mediante requerimiento del 17 de mayo de 2024, para el caso de Casas de Justicia y el Centro Integral de Justicia.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-31589
Fecha: 30/09/2024 05:52:20 PM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Asunto: EMISIÓN CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PROCESO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA SDSCJ

Respetada Doctora Claudia Almeida, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente se emite concepto, solicitado mediante radicado interno N.º 3-2024-31160 de 24 de septiembre, a través del cual se informa la necesidad de adelantar proceso de selección de obra e interventoría de los siguientes objetos contractuales

- *"Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y agencias"*
- *"Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato para realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y agencias"*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedo atento a cualquier sugerencia u observación.

Cordialmente,

ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: ANGELA PAOLA GARCIA MARTINEZ
Revisó: ANGELA PAOLA GARCIA MARTINEZ-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -
Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Fecha de emisión del concepto:	*30-09-2024*
Dependencia interna de la SDSCJ u Organismo de Seguridad Convivencia o Justicia que solicita el requerimiento:	**Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas- SCJ**

REQUERIMIENTO

La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – mediante radicado SCJ Nro. 3-2024-31160 de 24 de septiembre de 2024, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: **“SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO PARA PROCESO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA SDSCJ”.**

Subsecretaría que emite el concepto:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia - SSC

CONCEPTO

Mediante radicado nro. 3-2024-29704 de fecha 09 de septiembre del 2024, la Dirección de Bienes de la SDCJ, solicitó adelantar el proceso de selección que permita contratar los servicios de obra e interventoría que se mencionan a continuación

- Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y agencias
- Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato para realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y agencias

Con ocasión de lo anterior, la Dra. Claudia Patricia Almeida, Directora Técnica, mediante radicado N° 3-2024-31160 de fecha 24 de septiembre de 2024, solicita emitir concepto, para llevar a cabo la contratación que tienen como objeto los ya mencionados, procesos que se describen en las líneas del PAA N° 15582 y 15580, respectivamente.

Dentro del marco de las competencias descritas en el Decreto 413 de 2016, artículo 14 ítem M, el cual expresa taxativamente: *“Evaluar las propuestas o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con la jurisdicción en el Distrito Capital y en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades y ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y fortalecimiento de Capacidades Operativas.”*

Es importante resaltar que, si bien por funciones compete a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia generar el presente concepto de viabilidad, es la Dirección Técnica quien adelantará el proceso precontractual de acuerdo a la siguiente función: *“adelantar los estudios previos, de mercado y requisitos técnicos, financieros y económicos para llevar a cabo los procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de*

las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia" enmarcado lo anterior en el literal C, artículo 22 del Decreto 413 de 2016.

Con relación a la solicitud de emitir concepto, es importante mencionar que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un organismo central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana de todos los habitantes del Distrito Capital. Dentro de las funciones de la SDSCJ, de acuerdo con el Decreto 413 de 2016, se encuentra la de *"Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C."* De igual forma, el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación y ejecución de políticas, panes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital ***"PDD 2024-2027 'BOGOTÁ CAMINA SEGURA'"***, contempla como objetivo general: *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climático y la integración regional".*

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos *i) Bogotá avanza en seguridad: Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"*; *"ii) Bogotá confía en su gobierno: "Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes".*

Ahora bien, de acuerdo a correo de alcance al memorando de solicitud de concepto dirigido a esta Subsecretaría, se evidencia como proyecto y rubro presupuestal el identificado como 0314, con lo cual se contrastó con la Resolución N° 125 de 16 de julio 2024, mediante la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos, en su artículo segundo se verifica que dicho número (0314), corresponde al código BOGDATA, el cual va ligado al Código del Banco Distrital de Programas y Proyectos-BDPP 8230 que se encuentra dentro de los proyectos de la SDSCJ, denominado *"Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.",* cuyo objetivo general es: *"Fortalecer la prestación de los servicios institucionales y capacidades operativas de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia."* y, objetivos específicos *"1. Adelantar la optimización institucional para ampliar la planta de acuerdo al modelo de operación por capacidades. 2. Articular las actividades que garantizan la sostenibilidad de la operación de los equipamientos de la Entidad. 3. Mejorar la disponibilidad, el uso e incluir nuevas funcionalidades en los sistemas de información, servicios ciudadanos digitales e*

infraestructura tecnológica de la Entidad. 4. Implementar los lineamientos definidos para el desarrollo de las políticas de gestión que son parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión."

En el marco de las competencias antes descritas, se radicó por parte de la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia y ante la Dirección Técnica, radicado 3-2024-29704 de fecha 09 de septiembre del 2024, mediante el cual manifiesta la necesidad de realizar el proceso de contratación para el mejoramiento y mantenimiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o a cargo de las agencias de seguridad y justicia.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dicho contratación atiende a dos grandes líneas: seguridad y justicia. Por la parte de seguridad se atienden los equipamientos a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá, Brigada 13 del Ejército Nacional y el Centro de Comando, Control de Comunicaciones y Cómputos. Por la línea de justicia, se atienden las casas de justicia a cargo de esta Secretaría, las sedes que brinda apoyo a la justicia penal restaurativa adolescente, URI Puente Aranda, y al Centro Especial de Reclusión de Puente Aranda.

Cabe resaltar que, dicho proceso de contratación se basa en múltiples afectaciones que requieren de manera prioritaria el mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de las edificaciones. De igual manera, se evidencia en auditorías realizadas por entes internos y externos de algunas de las agencias de seguridad y justicia se han dejado hallazgos, novedades y conceptos desfavorables en temas de infraestructura que de no subsanarse estas estarían expuestas a procesos administrativos, sanciones y medidas sanitarias de cierre parcial o total de espacios y de edificaciones, multas y otros procesos sancionatorios.

Es así que, se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y/o las mejoras locativas a que haya lugar para fortalecer la funcionabilidad y las condiciones óptimas de habitabilidad de los diferentes equipamientos que se encuentran destinados al servicio de la Secretaría y sus agencias de seguridad y justicia en la ciudad capital, propendiendo por el bienestar de los funcionarios que laboran y personas que hacen uso en las instalaciones.

Es necesario indicar que, las actividades de mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos descritos en la las especificaciones técnicas son los mismos que se han llevado a cabo en contrataciones similares.

Igualmente, se ha confirmado por la Dirección de Bienes que fueron revisados los presupuestos de obra de los diferentes equipamientos priorizados por las agencias y se confirma que no corresponden a actividades de reforzamiento estructural, obras que requieran diseños estructurales ni licencias de construcción, que están encaminadas y enmarcadas al objeto contractual del proceso de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos de la Entidad y sus agencias de seguridad y justicia.

Por último, se especifica que la previó un porcentaje del 5% aproximadamente para la bolsa de atención de emergencias y eventos de afectación de la prestación del servicio.

Es por lo anterior que, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para robot antiexplosivos de la Policía Metropolitana de Bogotá, a fin de asegurar la integridad, la vida, la seguridad y convivencia del Distrito Capital.

Una vez establecidos los lineamientos procedimentales de manejo de bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el fortalecimiento de las condiciones de

seguridad por parte de la Dirección de Bienes para la S.C y J (art 24, literal A, decreto 413 de 2016), teniendo en cuenta que se comunicó a este despacho que se han elaborado los lineamientos técnicos y metodológicos requeridos para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de servicios, por parte de la Dirección Técnica (art. 22, literal A, decreto 413 de 2016).

Con base en lo anterior, la solicitud allegada por la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, se considera pertinente, conforme a los anexos por medio de los cuales se requieren dichos servicios y que cuentan con el análisis previo de viabilidad por parte de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas; razón por lo cual, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar los procesos de contratación de obra e interventoría que tienen como objeto:

- Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y agencias
- Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato para realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y agencias

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la solicitud cumplió con el análisis de los argumentos de justificación y revisión del objeto y condiciones contractuales que avaló la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 413 de 2016 y la Res. 576 de 2018.

Se sugiere a la Dirección Técnica, en virtud del artículo 22, del Decreto N° 413 de 2016, adelantar, con base en los documentos técnicos, el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, principios rectores de la contratación estatal y demás en la normatividad vigente.

ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Paola García, Abogada Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia PGM

Revisó: Rocío Pérez, Abogada Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia ROCIOP.

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: SOLICITUD TRAMITE DE SELECCIÓN PÁRA EL NUEVO CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

Respetada Doctora Almeida

Como resultado del análisis hecho para la estructuración del nuevo contrato de Mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y Agencias, mediante la modalidad de Vigencia 2024, se hace traslado a la Dirección técnica de la necesidad de contratar los procesos de obra e interventoría para tal fin.

Las condiciones de la contratación son las siguientes:

Valor contrato de obra: $4.865.240.537

Valor contrato de Interventoría: $564.367.902.

Plazo de ejecución de la obra: 4 meses

Plazo de ejecución de la interventoría: 5 meses

Distribución del recurso de Obra:

SEGURIDAD :	**$3.500.000.000**
MEBOG:	$2.350.000.000
BRIGADA 13:	$1.000.000.000
C4:	$150.000.000
JUSTICIA:	**$1.365.240.537**
Casas de Justicia (7) y CTP C. Verde	$789.060.537
RPA (4)	$158.180.000
URI Puente Aranda	$218.000.000

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

CER	$200.000.000

En atención a dicha distribución se solicitó a las agencias la documentación requerida que permita avanzar en la estructuración y adjudicación de los procesos. A continuación, se relaciona los memorandos mediante los cuales las agencias radicaron sus necesidades a saber:

Agencia	Radicado	Fecha	Valor
MEBOG		09-09-2024	$2.350.000.000
BRIGADA 13	2024613000530651	05-09-2024	$1.000.000.000
C4	3-2024-29418	06-09-2024	$150.000.000
SAJ-Dirección acceso a la Justicia	3-2024-29212	05-09-2024	Casas just: $739.060.537 Ctp Campo verde: $50.000.000 Total: $789.060.537
SAJ-Dirección Responsabilidad Penal Adolescente	3-2024-29213	05-09-2024	Santafé: $25.000.000 Cespa: $25.000.000 La Victoria: $25.000.000 CAE campo verde: $83.180.000.000 Total: 158.180.000
SAJ-Centro Especial de Reclusión	3-2024.29240	05-09-2024	C.E.R.$200.000.000
SAJ-Uri Puente Aranda	3-2024-29370	06-09-	URI Pte. Aranda:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

		2024	$218.000.000

En cada monto solicitado de las agencias viene incorporado un 5% para la atención de emergencias que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Consideraciones a tener en cuenta en el proceso de estructuración

Frente al Anticipo de obra del 20%

Teniendo en cuenta que el proceso se fundamenta en un presupuesto total de vigencia 2024, es importante poder radicar en diciembre de 2024 el 20% del valor del contrato de obra en calidad de anticipo como históricamente se ha dado en este tipo de contratos. Teniendo en cuenta que los contratistas de obra no suelen ser expeditos en los trámites de obtención de contrato de Fiducia que les permita constituir la Fiducia Mercantil Irrevocable en los tiempos requeridos por la Entidad para lograr el giro del anticipo en el mes estipulado, se sugiere incorporar como obligación contractual una en donde se inste al contratista a tener constituido so pena de incumplimiento, el contrato de Fiducia Mercantil en los primeros ocho días contados a partir del acta de inicio del contrato.

Frente al PIN ambiental

Teniendo en cuenta que este tipo de contratos de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos de infraestructura no generan el 25% de reutilización del volumen de RCD que se generan, es pertinente verificar con el área ambiental de la OAP sobre la obligatoriedad de tramitar PIN Ambiental para el manejo de residuos para un contrato de este tipo.

Mejoras Frente a los hallazgos de la Auditoría general de la Contraloría al contrato 1526-2021 de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos de Infraestructura.

La contraloría Distrital llevó a cabo en el primer trimestre del año auditoría financiera y de gestión a la SDSCJ. Producto de esta se auditó el contrato anterior de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos, contrato 1526-2021. Como resultado de esta se deben atender observaciones al procedimiento de manejo y control de la bolsa de emergencia principalmente por lo que se acompaña el presente documento con una ficha aclaratoria sobre el manejo de la Bolsa de emergencias y un anexo o bitácora de control de emergencias sugerida para seguimiento del futuro interventor del contrato de mantenimientos.

Los ajustes requeridos al pliego de condiciones en pro de atender los hallazgos del ente de control son:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

Ajustes solicitados al pliego de condiciones, contrato y anexo 7 especificaciones

Es indispensable que durante todo el proceso de escogencia del contratista de obra como de interventoría por parte de la Dirección técnica y la Dirección de Operaciones, se da aplicación al Modelo de requisitos para un modelo de Gestión de documentos electrónicos de archivo – SGDEA de manera que toda la información generada por el proceso que repose en el secop corresponda a archivos PDF editables. condiciones de obra e interventoría la obligatoriedad de entrega de información por parte del futuro contratista de obra e interventoría en concordancia con la Resolución 1519 de 2020, artículos 2, 3 y 4 y lo estipulado en el anexo No 01 de la mencionada resolución.

En el mismo sentido se debe estipular una obligación a los contratistas de obra e interventoría de manera que la información que se genere en desarrollo de sus contratos cumpla con el Modelo SGDEA , en especial que toda la información deba ser entregada en formatos que permitan: su descarga, acceso sin restricciones legales, uso libre, procesamiento por máquina y realizar búsquedas en su interior (PDF editables). Corresponderá a la supervisión verificar el cumplimiento del presente requisito en la información que se reciba y publique derivada del cumplimiento y ejecución del contrato.

Respecto a la determinación y decisión de atención de emergencias, el control seguimiento y fijación de precios no previstos derivados de dicha atención se solicita al grupo estructurador los siguientes cambios que se plasman en la ficha adjunta a este documento:

Lo primero es solicitar es que el alcance o definición de la Bolsa de emergencias sea amplie de manera que adicional al alcance actual de afectación de la Bolsa para: *“Obras de emergencias, Alto Riesgo y de Contingencia: Son aquellas actividades necesarias para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afectan sustancialmente el funcionamiento normal del equipamiento. Se caracterizan por ser de atención inmediata e inesperada; el ejemplo básico es la caída de un muro. Las acciones primarias sobre estos eventos corresponden a señalizar adecuadamente el lugar de la emergencia y garantizar su evacuación inmediata”,* se solicita que dicha bolsa permita adicionalmente la atención de aquellas actividades derivadas de eventos extemporáneos que afectan la prestación del servicio del inmueble a cargo de la SDSCJ o sus agencias sin que las mismas se cataloguen exclusivamente como “emergencia”. Lo anterior se sustenta en el hecho que muchas de estas actividades extemporáneas se suceden en equipamientos que no fueron objeto de la priorización del contrato o siendo priorizados, su ejecución dentro del plazo del contrato no coincide con la fecha de intervención de dicho equipamiento. Así las cosas, la Bolsa se determinaría como Bolsa de atención de emergencias y/o eventos de afectación de la prestación del servicio “.

Adicionalmente se requiere incluir como obligación a cargo de la SDSCJ que la supervisión notifique por escrito dentro de los primeros cinco días posteriores al acta de inicio de los contratos de obra e interventoría, a las agencias beneficiadas con los mantenimientos y mejoramiento de equipamientos

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

con la información clara y precisa de la línea de emergencia y el correo electrónico para comunicaciones de atención de emergencias, además de los datos de numero de contrato y nombre de contratista de obra e interventoría.

Como se puede apreciar en la Ficha anexa al comunicado es de obligatorio cumplimiento y diligenciamiento de la interventoría de una bitácora de emergencias que contenga como mínimo la siguiente información: Fecha y hora del reporte de la emergencia o evento de afectación de prestación de servicios, nombre y cargo de quien reporta, medio del reporte de la emergencia o evento de afectación (correo, oficio, WhatsApp), fecha, hora y medio del traslado del reporte del interventor al Contratista y valor tentativo de la emergencia y agencia beneficiada con la atención.

Posteriormente, el contratista deberá informar (por correo, WhatsApp , oficio) la llegada de la cuadrilla y deberá avisar por alguno de estos medios la finalización de la emergencia de manera que en el informe de atención de emergencias que elabora la interventoría y que servirá de sustento e insumo al precio unitario no previsto de atención de emergencias aparezca de manera clara la hora de llegada e inicio de atención de la emergencia y la hora de finalización de la misma, el registro fotográfico del antes durante y después de la atención de la emergencia, y la descripción técnica de las labores ejecutadas para el logro de la atención y las firmas de obra , interventoría y referente que solicitó la atención de la emergencia.

Ahora bien, respecto a la fijación del precio no previsto derivado de la atención de la emergencia se solicita al grupo estructurador ampliar los términos establecidos para la fijación del precio de la siguiente manera:

“Si dentro de la ejecución de actividades de obra de emergencia se evidencia la necesidad de realizar actividades no previstas, para el efecto de aprobación del APU no previstos, el contratista de obra presentará al interventor, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la intervención de emergencia realizada, un documento donde se exponga la justificación técnica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, soportados con una (1) cotización de un proveedor legalmente constituido, el cual será sometido a revisión y aprobación por la interventoría. Así mismo, el interventor solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos dentro del mercado, con el fin de realizar un estudio comparativo entre las mismas y definir el precio más bajo. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, la interventoría deberá aprobar el menor valor obtenido mediante el estudio de mercado realizado. Si el valor ofertado por el contratista es menor al valor promedio establecido, la interventoría deberá aprobarlo. El interventor contará con un término no mayor a seis (6) días hábiles para la aprobación de las actividades o ítems no previstos. En el caso que la interventoría encuentre aspectos por ajustar, los informará al contratista de obra dentro del término dispuesto para revisión, quien tendrá cuatro (4) días hábiles para entregar los documentos o aclaraciones requeridas. Para la nueva revisión y aprobación, la interventoría contará con máximo cuatro (4) días hábiles. En caso de que entre el

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

contratista y la interventoría no puedan llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la SDSCJ, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista y la interventoría del contrato."

La anterior solicitud se hace en atención a que los tiempos existentes en el contrato para dicho trámite no se están cumpliendo por la complejidad de consecución de cotizaciones en los términos de tiempo establecidos y en la oportunidad de reunión contratista-interventoría para fijación de precios dentro de los términos establecidos.

AJUSTE EN LA SOLICITUD DE CUADRILLA DE EMERGENCIAS COMO REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TANTO EN REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE COMO EN FACTOR DE CALIDAD.

Teniendo en cuenta que los pliegos de condiciones solicitan tanto para el cumplimiento del requisito técnico habilitante una cuadrilla de emergencias como para el cumplimiento del factor de calidad, en el cual se otorga puntaje adicional por el ofrecimiento de una segunda cuadrilla, es pertinente ajustar la solicitud de dicha cuadrilla, por lo cual se sugiere ajustar en los siguientes términos:

"4.3.7. CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS La ejecución de las obras de emergencia y eventos de afectación del servicio requieren de una atención inmediata y prioritaria, dependiendo de la actividad que necesite ejecutarse en los equipamientos de seguridad y justicia que lo precisen, por tal motivo, el contratista deberá disponer de una cuadrilla compuesta como mínimo por un (1) oficial, dos (2) ayudantes y (1) soldador con equipo, quienes tendrán disponibilidad de trabajar en horas diurnas, nocturnas y fines de semana, de manera que se pueda prestar un servicio inmediato y oportuno frente a cada necesidad durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Por lo anterior, el proponente deberá ofertar mediante una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal la disponibilidad de la cuadrilla requerida. Formato No. 15 – Compromiso cuadrilla para atención de emergencias.

El contratista deberá garantizar el transporte del personal que conforma la cuadrilla de tal forma que se cumpla con los estándares de servicio para atención de emergencias estipulados en el anexo No 07 de Especificaciones técnicas. La Entidad no hará reconocimiento económico alguno por el medio de transporte que requiera el contratista para dar cumplimiento a dichos Estándares "

AJUSTE A ESPECIFICACIONES TECNICAS-ESTÁNDARES DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En atención a la situación actual de movilidad de la Ciudad y los frentes de obra aperturados en casi la totalidad de las localidades, se hace necesario replantear los tiempos de atención de emergencias o estándares de servicio, para lo cual se sugiere la siguiente tabla:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

TIEMPO DE ATENCIÓN (expresado en minutos)	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1 < X ≤ 200	La atención de la emergencia dentro de este rango, no se le aplicará descuentos.
201 < X ≤ 260	10% de descuento sobre el valor facturado por las actividades ejecutadas para la solución de la emergencia.
261 < X ≤ 320	20% de descuento sobre el valor facturado por las actividades ejecutadas para la solución de la emergencia.

Se reitera que con el presente documento se aporta la Ficha sobre atención de emergencias y eventos de afectación de la prestación del servicio y el anexo No 01 a la mencionada ficha.

Finalmente se anexa el listado de precios del proceso 1805-2023 para la respectiva actualización de precios a vigencia 2024.

Link compartido para revisión y descargue de los presupuestos del proceso:

PTTOS 2024

Cordialmente,

ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: EDUIN ANTONIO MORENO SHET
Revisó: EDUIN ANTONIO MORENO SHET-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: ORLANDO VEGA NAVAS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN SERVICIO OBRA [X] [] []

OTRO CUAL [] _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	**09-09-2024**
NOMBRE:	**ORLANDO VEGA NAVAS**
CARGO:	**DIRECTOR DE BIENES**
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	**Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**S** [X] **NO** []

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad:
¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, según lo dispuesto en Acuerdo Distrital 637 de 2010 *"Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones"* tiene dentro de las funciones establecidas en el Artículo 5 del citado Acuerdo *"Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital"*.

Para el desarrollo de estos objetivos la Entidad cuenta con proyectos de inversión que atienden, entre otros el fortalecimiento de la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía ("Proyecto 8177: *Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C*".), así como también mejorar los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia para garantizar el derecho de acceso a la justicia en Bogotá (proyecto 8226 "Modernización del

BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C."),de igual manera se contempla en el proyecto 8231 *"Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C"*.Por último, se cuenta en la Subsecretaría de Acceso a la Justicia con un proyecto que garantiza mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá (proyecto 8234 *"Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.")*.

Con estas herramientas La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ de manera recurrente estructura y ejecuta el contrato de obra para el mejoramiento y mantenimiento de los equipamientos de infraestructura a su cargo o a cargo de las agencias de seguridad y justicia.

Este contrato se estructura a través de la planeación que de sus equipamientos hacen las agencias que se benefician del mismo. Es preciso anotar que este contrato atiende dos grandes líneas a saber: Seguridad y Justicia. Por intermedio de la línea de seguridad se atienden los equipamientos a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada 13 del Ejercito nacional y el Centro de comando, control comunicaciones y cómputos C4.

De la misma forma, la línea de Justicia atiende las casas de justicia a cargo de la SDSCJ, las sedes que brinda apoyo a la justicia penal restaurativa adolescente, a la Unidad de Reacción Inmediata de Puente Aranda y al Centro Especial de Reclusión CER de Puente Aranda.

Por último, es preciso anotar que en el mencionado contrato se establecen unas bolsas de dinero para la atención de emergencias que puedan surgir durante la ejecución del mismo y que requieran atención inmediata. Esta bolsa se estima como un porcentaje del monto asignado a cada agencia.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI [] NO [X]

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá 2024-2027 establece las estrategias de justicia y seguridad, donde el concepto estratégico que soporta la estrategia parte de asumir que la justicia es plural, esto es, que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta; y que su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar coordinado de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades) en el marco de la inter-agencialidad (coordinación de capacidades de agencia).

Scanned with CamScanner

Esta estrategia contiene 10 líneas de acción y 46 acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones.
De igual manera sucede con la Seguridad de la Ciudad, en la cual se establecen las líneas de acción que buscan una ciudad más segura a través del Sistema Distrital de SEGURIDAD, buscando también satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Para el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción se requiere dar mantenimiento y mejoramiento a todas las sedes que la componen en infraestructura de obras civiles.

2. Descripción del bien y/o servicio

Obras de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos de Infraestructura a cargo de la SDSCJ y/o sus agencias:
MEBOG
BRIGADA 13
C4
CASAS DE JUSTICIA
JUSTICIA RESTAURATIVA PENAL ADOLESCENTE
URI PUENTE ARANDA
CER

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

Se debe especificar su localización.

EQUIPAMIENTOS

UPZ:	TODAS	**BARRIO:**	TODOS
LOCALIDAD:	TODAS	**DIRECCIÓN:**	

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Mantenimientos preventivos y correctivos, mejoramientos a los equipamientos de seguridad y justicia a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
Denominación específica y técnica del bien o servicio	Actividades que se enmarquen en el concepto de mantenimiento y mejoramiento de bienes inmuebles administrados por y/o a cargo de la SDSCJ

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td>Presupuesto aproximado para asignación</td><td>Acorde con las necesidades identificadas por las agencias a través de los oficios y memorando radicados, que se adjuntan con el requerimiento de la Dirección de Bienes, el presupuesto asciende a: $4.865.240.537 discriminados de la siguiente manera:

<table><tr><td>SEGURIDAD :</td><td>$3.500.000.000</td></tr><tr><td>MEBOG:</td><td>$2.350.000.000</td></tr><tr><td>BRIGADA 13:</td><td>$1.000.000.000</td></tr><tr><td>C4:</td><td>$150.000.000</td></tr><tr><td>JUSTICIA:</td><td>$1.365.240.537</td></tr><tr><td>Casas de Justicia (7) y CTP C. Verde</td><td>$789.060.537</td></tr><tr><td>RPA (4)</td><td>$158.180.000</td></tr><tr><td>URI Puente Aranda</td><td>$218.000.000</td></tr><tr><td>CER</td><td>$200.000.000</td></tr></table>
TOTAL: $4.865.240.537</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida</td><td>und</td></tr>
<tr><td>Cantidad requerida</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Observaciones generales</td><td>La descripción detallada de los requerimientos se entregará como parte integral del presente documento.
Las especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos son las mismas con las cuales se han llevado a cabo las anteriores contrataciones de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos.
Se revisaron las actividades de los presupuestos de obra de los diversos equipamientos priorizados por las agencias y se confirma que las mismas no corresponden a actividades de reforzamiento estructural, obras que requieran diseños estructurales o estabilización de taludes ni licencias de construcción, sino que las mismas se enmarcan en el objeto contractual del proceso de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos de la Entidad.
En cada una de las agencias se previó el porcentaje estimado del 5% para la bolsa de atención de emergencias y eventos de afectación de la prestación del servicio.
Finalmente se deja constancia que se revisaron todas las intervenciones solicitadas por las diversas agencias de manera que las mismas no hayan sido intervenidas recientemente en otros contratos de mantenimiento y cuenten con garantías vigentes de calidad.</td></tr>
<tr><td>Características adicionales</td><td>El presente proceso se hace bajo la modalidad de vigencia 2024 y un plazo de ejecución de 4 meses.</td></tr>
</table>

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

Scanned with CamScanner

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

Anexar de ser necesario

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI ☐ **NO** ☒

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

No aplica

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

Se requiere interventoría para dar el seguimiento técnico especializado a la ejecución del contrato a través de un tercero, independiente de la entidad estatal. La interventoría procede cuando el objeto del contrato es complejo, como es el presente caso. Dentro de la estructuración del proyecto se estimó un valor de $564.367.902 para la interventoría, un plazo de 5 meses previendo un mes para la liquidación de los contratos de obra e interventoría dentro de este plazo.

Scanned with CamScanner

5. Relación y descripción de anexos:

Agencia	Radicado	Fecha	Valor
MEBOG			$2.350.000.000
BRIGADA 13	2024613000530651	05-09-2024	$1.000.000.000
C4	3-2024-29418	06-09-2024	$150.000.000
SAJ-Dirección acceso a la Justicia	3-2024-29212	05-09-2024	Casas just: $739.060.537 Ctp Campo verde: $50.000.000 Total: $789.060.537
SAJ-Dirección Responsabilidad Penal Adolescente	3-2024-29213	05-09-2024	Santafé: $25.000.000 Cespa: $25.000.000 La Victoria: $25.000.000 CAE campo verde: $83.180.000.000 Total: 158.180.000
SAJ-Centro Especial de Reclusión	3-2024.29240	05-09-2024	C.E.R.$200.000.000
SAJ-Uri Puente Aranda	3-2024-29370	06-09-2024	URI Pte. Aranda: $218.000.000

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	ORLANDO VEGA NAVAS
Cargo	DIRECTOR DE BIENES

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	Eduin Moreno Shett-Juan C Pinzón.
Cargo	CONTRATISTA
Correo electrónico:	Eduin.moreno@scj.gov.co Juan.pinzon@scj.gov.co
Teléfono de contacto	3173743864 3114540303

Scanned with CamScanner

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:

a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG

b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13

c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá

d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Vobo

ORLANDO VEGA NAVAS
Director de Bienes

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad: Se entiende como necesidad, la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué y para qué de una contratación. Iniciará presentando el contexto o los hechos que rodean la solicitud, concluyendo con la necesidad a ser cubierta o solucionada con un requerimiento específico. Se deberá explicar cómo considera el solicitante que se podrá solucionar ese problema o necesidad (mediante la ejecución de un proyecto, la realización de un estudio, diseño o pre-diseño o la contratación de un bien y/o servicio).

Para ello es necesario tener en cuenta que toda la actividad de la administración es reglada, es decir, la celebración de un contrato implica la habilitación legal para celebrarlo y competencia para suscribirlo, de acuerdo con las funciones asignadas en el ordenamiento jurídico. Es importante tener en cuenta que la necesidad o problema identificado debe estar relacionada con el cumplimiento del servicio púbico que presta la entidad, y con su misión. Se debe especificar si existe otro bien o servicio alternativo que satisfaga la necesidad identificada o resuelva el problema expuesto.

2. Descripción del bien y/o servicio: Se deberá describir el bien o servicio requerido, anexando los soportes o estudios que se consideren pertinentes. Se sugiere tener en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios o que va a utilizar los bienes y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la adquisición del bien o servicio.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado: Identificar la localización detallada donde se ubicarán los bienes o prestarán los servicios requeridos.

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado: De manera específica se describirá el bien o servicio, resaltando las características técnicas y físicas necesarias o más importantes que permitan identificar el objeto a contratar.

2.3. Ficha técnica del bien o servicio: En aquellos casos que por las condiciones uniformes del bien o servicio, cuente con una ficha técnica, esta deberá ser anexada a la solicitud.

2.4. Estudios técnicos: Comprende la elaboración de planos, diseños, estudio de impacto ambiental, estudio de tránsito, análisis socioeconómico, estudio de suelos, factibilidad o prefactibilidad, licencias urbanísticas, adquisición de predios, solicitud de permisos entre otros. Es indispensable contar con estos requerimientos para antes de la iniciación del respectivo proceso contractual, a fin de evitar reprocesos, gastos inoficiosos o inadecuados, encarecimiento de productos, perjuicios a terceros, entre otras razones. Un claro ejemplo son los contratos de obra pública que requieren además de los estudios previos esta clase de documentos adicionales. El requerimiento o no de estos estudios o permisos dependerá de las normas especiales que reglamenten cada materia a contratar y deberá ser analizada por el técnico encargado del proceso.

3. Documentos o constancias técnicas especiales: En aquellos casos que por las condiciones especiales se requiera de autorizaciones o justificaciones, deberán ser anexadas a la solicitud.

BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

4. Necesidad de contratar una interventoría: Cuando para hacer el seguimiento o acompañamiento a la ejecución de un contrato se requieran de conocimientos específicos o especializados en la materia a contratar, o cuando por la magnitud, complejidad o extensión del contrato se justifique, se expondrá la conveniencia de contratar a un agente externo que apoye a la entidad.

5. Relación y descripción de anexos: Se enunciarán los anexos que sean necesarios.

6. Información del responsable de la entidad solicitante: Solo estarán autorizadas las siguientes personas:
a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército
c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá
e. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

7. Información de la persona designada por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas: la persona designada debe cumplir con la competencia técnica para asistir a las mesas de trabajo

Scanned with CamScanner

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: SOLICITUD TRAMITE DE SELECCIÓN PÁRA EL NUEVO CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

Respetada Doctora Almeida

Como resultado del análisis hecho para la estructuración del nuevo contrato de Mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y Agencias, mediante la modalidad de Vigencia 2024, se hace traslado a la Dirección técnica de la necesidad de contratar los procesos de obra e interventoría para tal fin.

Las condiciones de la contratación son las siguientes:

Valor contrato de obra: $4.865.240.537

Valor contrato de Interventoría: $564.367.902.

Plazo de ejecución de la obra: 4 meses

Plazo de ejecución de la interventoría: 5 meses

Distribución del recurso de Obra:

SEGURIDAD :	**$3.500.000.000**
MEBOG:	$2.350.000.000
BRIGADA 13:	$1.000.000.000
C4:	$150.000.000
JUSTICIA:	**$1.365.240.537**
Casas de Justicia (7) y CTP C. Verde	$789.060.537
RPA (4)	$158.180.000
URI Puente Aranda	$218.000.000

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

CER	$200.000.000

En atención a dicha distribución se solicitó a las agencias la documentación requerida que permita avanzar en la estructuración y adjudicación de los procesos. A continuación, se relaciona los memorandos mediante los cuales las agencias radicaron sus necesidades a saber:

Agencia	Radicado	Fecha	Valor
MEBOG		09-09-2024	$2.350.000.000
BRIGADA 13	2024613000530651	05-09-2024	$1.000.000.000
C4	3-2024-29418	06-09-2024	$150.000.000
SAJ-Dirección acceso a la Justicia	3-2024-29212	05-09-2024	Casas just: $739.060.537 Ctp Campo verde: $50.000.000 Total: $789.060.537
SAJ-Dirección Responsabilidad Penal Adolescente	3-2024-29213	05-09-2024	Santafé: $25.000.000 Cespa: $25.000.000 La Victoria: $25.000.000 CAE campo verde: $83.180.000.000 Total: 158.180.000
SAJ-Centro Especial de Reclusión	3-2024.29240	05-09-2024	C.E.R.$200.000.000
SAJ-Uri Puente Aranda	3-2024-29370	06-09-	URI Pte. Aranda:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

		2024	$218.000.000

En cada monto solicitado de las agencias viene incorporado un 5% para la atención de emergencias que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Consideraciones a tener en cuenta en el proceso de estructuración

Frente al Anticipo de obra del 20%

Teniendo en cuenta que el proceso se fundamenta en un presupuesto total de vigencia 2024, es importante poder radicar en diciembre de 2024 el 20% del valor del contrato de obra en calidad de anticipo como históricamente se ha dado en este tipo de contratos. Teniendo en cuenta que los contratistas de obra no suelen ser expeditos en los trámites de obtención de contrato de Fiducia que les permita constituir la Fiducia Mercantil Irrevocable en los tiempos requeridos por la Entidad para lograr el giro del anticipo en el mes estipulado, se sugiere incorporar como obligación contractual una en donde se inste al contratista a tener constituido so pena de incumplimiento, el contrato de Fiducia Mercantil en los primeros ocho días contados a partir del acta de inicio del contrato.

Frente al PIN ambiental

Teniendo en cuenta que este tipo de contratos de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos de infraestructura no generan el 25% de reutilización del volumen de RCD que se generan, es pertinente verificar con el área ambiental de la OAP sobre la obligatoriedad de tramitar PIN Ambiental para el manejo de residuos para un contrato de este tipo.

Mejoras Frente a los hallazgos de la Auditoría general de la Contraloría al contrato 1526-2021 de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos de Infraestructura.

La contraloría Distrital llevó a cabo en el primer trimestre del año auditoría financiera y de gestión a la SDSCJ. Producto de esta se auditó el contrato anterior de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos, contrato 1526-2021. Como resultado de esta se deben atender observaciones al procedimiento de manejo y control de la bolsa de emergencia principalmente por lo que se acompaña el presente documento con una ficha aclaratoria sobre el manejo de la Bolsa de emergencias y un anexo o bitácora de control de emergencias sugerida para seguimiento del futuro interventor del contrato de mantenimientos.

Los ajustes requeridos al pliego de condiciones en pro de atender los hallazgos del ente de control son:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

Ajustes solicitados al pliego de condiciones, contrato y anexo 7 especificaciones

Es indispensable que durante todo el proceso de escogencia del contratista de obra como de interventoría por parte de la Dirección técnica y la Dirección de Operaciones, se da aplicación al Modelo de requisitos para un modelo de Gestión de documentos electrónicos de archivo – SGDEA de manera que toda la información generada por el proceso que repose en el secop corresponda a archivos PDF editables. condiciones de obra e interventoría la obligatoriedad de entrega de información por parte del futuro contratista de obra e interventoría en concordancia con la Resolución 1519 de 2020, artículos 2, 3 y 4 y lo estipulado en el anexo No 01 de la mencionada resolución.

En el mismo sentido se debe estipular una obligación a los contratistas de obra e interventoría de manera que la información que se genere en desarrollo de sus contratos cumpla con el Modelo SGDEA , en especial que toda la información deba ser entregada en formatos que permitan: su descarga, acceso sin restricciones legales, uso libre, procesamiento por máquina y realizar búsquedas en su interior (PDF editables). Corresponderá a la supervisión verificar el cumplimiento del presente requisito en la información que se reciba y publique derivada del cumplimiento y ejecución del contrato.

Respecto a la determinación y decisión de atención de emergencias, el control seguimiento y fijación de precios no previstos derivados de dicha atención se solicita al grupo estructurador los siguientes cambios que se plasman en la ficha adjunta a este documento:

Lo primero es solicitar es que el alcance o definición de la Bolsa de emergencias sea amplie de manera que adicional al alcance actual de afectación de la Bolsa para: *“Obras de emergencias, Alto Riesgo y de Contingencia: Son aquellas actividades necesarias para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afectan sustancialmente el funcionamiento normal del equipamiento. Se caracterizan por ser de atención inmediata e inesperada; el ejemplo básico es la caída de un muro. Las acciones primarias sobre estos eventos corresponden a señalizar adecuadamente el lugar de la emergencia y garantizar su evacuación inmediata”,* se solicita que dicha bolsa permita adicionalmente la atención de aquellas actividades derivadas de eventos extemporáneos que afectan la prestación del servicio del inmueble a cargo de la SDSCJ o sus agencias sin que las mismas se cataloguen exclusivamente como “emergencia”. Lo anterior se sustenta en el hecho que muchas de estas actividades extemporáneas se suceden en equipamientos que no fueron objeto de la priorización del contrato o siendo priorizados, su ejecución dentro del plazo del contrato no coincide con la fecha de intervención de dicho equipamiento. Así las cosas, la Bolsa se determinaría como Bolsa de atención de emergencias y/o eventos de afectación de la prestación del servicio “.

Adicionalmente se requiere incluir como obligación a cargo de la SDSCJ que la supervisión notifique por escrito dentro de los primeros cinco días posteriores al acta de inicio de los contratos de obra e interventoría, a las agencias beneficiadas con los mantenimientos y mejoramiento de equipamientos

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

con la información clara y precisa de la línea de emergencia y el correo electrónico para comunicaciones de atención de emergencias, además de los datos de numero de contrato y nombre de contratista de obra e interventoría.

Como se puede apreciar en la Ficha anexa al comunicado es de obligatorio cumplimiento y diligenciamiento de la interventoría de una bitácora de emergencias que contenga como mínimo la siguiente información: Fecha y hora del reporte de la emergencia o evento de afectación de prestación de servicios, nombre y cargo de quien reporta, medio del reporte de la emergencia o evento de afectación (correo, oficio, WhatsApp), fecha, hora y medio del traslado del reporte del interventor al Contratista y valor tentativo de la emergencia y agencia beneficiada con la atención.

Posteriormente, el contratista deberá informar (por correo, WhatsApp , oficio) la llegada de la cuadrilla y deberá avisar por alguno de estos medios la finalización de la emergencia de manera que en el informe de atención de emergencias que elabora la interventoría y que servirá de sustento e insumo al precio unitario no previsto de atención de emergencias aparezca de manera clara la hora de llegada e inicio de atención de la emergencia y la hora de finalización de la misma, el registro fotográfico del antes durante y después de la atención de la emergencia, y la descripción técnica de las labores ejecutadas para el logro de la atención y las firmas de obra , interventoría y referente que solicitó la atención de la emergencia.

Ahora bien, respecto a la fijación del precio no previsto derivado de la atención de la emergencia se solicita al grupo estructurador ampliar los términos establecidos para la fijación del precio de la siguiente manera:

“Si dentro de la ejecución de actividades de obra de emergencia se evidencia la necesidad de realizar actividades no previstas, para el efecto de aprobación del APU no previstos, el contratista de obra presentará al interventor, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la intervención de emergencia realizada, un documento donde se exponga la justificación técnica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, soportados con una (1) cotización de un proveedor legalmente constituido, el cual será sometido a revisión y aprobación por la interventoría. Así mismo, el interventor solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos dentro del mercado, con el fin de realizar un estudio comparativo entre las mismas y definir el precio más bajo. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, la interventoría deberá aprobar el menor valor obtenido mediante el estudio de mercado realizado. Si el valor ofertado por el contratista es menor al valor promedio establecido, la interventoría deberá aprobarlo. El interventor contará con un término no mayor a seis (6) días hábiles para la aprobación de las actividades o ítems no previstos. En el caso que la interventoría encuentre aspectos por ajustar, los informará al contratista de obra dentro del término dispuesto para revisión, quien tendrá cuatro (4) días hábiles para entregar los documentos o aclaraciones requeridas. Para la nueva revisión y aprobación, la interventoría contará con máximo cuatro (4) días hábiles. En caso de que entre el

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

contratista y la interventoría no puedan llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la SDSCJ, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista y la interventoría del contrato."

La anterior solicitud se hace en atención a que los tiempos existentes en el contrato para dicho trámite no se están cumpliendo por la complejidad de consecución de cotizaciones en los términos de tiempo establecidos y en la oportunidad de reunión contratista-interventoría para fijación de precios dentro de los términos establecidos.

AJUSTE EN LA SOLICITUD DE CUADRILLA DE EMERGENCIAS COMO REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TANTO EN REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE COMO EN FACTOR DE CALIDAD.

Teniendo en cuenta que los pliegos de condiciones solicitan tanto para el cumplimiento del requisito técnico habilitante una cuadrilla de emergencias como para el cumplimiento del factor de calidad, en el cual se otorga puntaje adicional por el ofrecimiento de una segunda cuadrilla, es pertinente ajustar la solicitud de dicha cuadrilla, por lo cual se sugiere ajustar en los siguientes términos:

"4.3.7. CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS La ejecución de las obras de emergencia y eventos de afectación del servicio requieren de una atención inmediata y prioritaria, dependiendo de la actividad que necesite ejecutarse en los equipamientos de seguridad y justicia que lo precisen, por tal motivo, el contratista deberá disponer de una cuadrilla compuesta como mínimo por un (1) oficial, dos (2) ayudantes y (1) soldador con equipo, quienes tendrán disponibilidad de trabajar en horas diurnas, nocturnas y fines de semana, de manera que se pueda prestar un servicio inmediato y oportuno frente a cada necesidad durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Por lo anterior, el proponente deberá ofertar mediante una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal la disponibilidad de la cuadrilla requerida. Formato No. 15 – Compromiso cuadrilla para atención de emergencias.

El contratista deberá garantizar el transporte del personal que conforma la cuadrilla de tal forma que se cumpla con los estándares de servicio para atención de emergencias estipulados en el anexo No 07 de Especificaciones técnicas. La Entidad no hará reconocimiento económico alguno por el medio de transporte que requiera el contratista para dar cumplimiento a dichos Estándares "

AJUSTE A ESPECIFICACIONES TECNICAS-ESTÁNDARES DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En atención a la situación actual de movilidad de la Ciudad y los frentes de obra aperturados en casi la totalidad de las localidades, se hace necesario replantear los tiempos de atención de emergencias o estándares de servicio, para lo cual se sugiere la siguiente tabla:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

TIEMPO DE ATENCIÓN (expresado en minutos)	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1 < X ≤ 200	La atención de la emergencia dentro de este rango, no se le aplicará descuentos.
201 < X ≤ 260	10% de descuento sobre el valor facturado por las actividades ejecutadas para la solución de la emergencia.
261 < X ≤ 320	20% de descuento sobre el valor facturado por las actividades ejecutadas para la solución de la emergencia.

Se reitera que con el presente documento se aporta la Ficha sobre atención de emergencias y eventos de afectación de la prestación del servicio y el anexo No 01 a la mencionada ficha.

Finalmente se anexa el listado de precios del proceso 1805-2023 para la respectiva actualización de precios a vigencia 2024.

Link compartido para revisión y descargue de los presupuestos del proceso:

PTTOS 2024

Cordialmente,

ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: EDUIN ANTONIO MORENO SHET
Revisó: EDUIN ANTONIO MORENO SHET-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: ORLANDO VEGA NAVAS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN SERVICIO OBRA [X] [] []

OTRO CUAL [] _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	**09-09-2024**
NOMBRE:	**ORLANDO VEGA NAVAS**
CARGO:	**DIRECTOR DE BIENES**
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	**Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**S** [X] **NO** []

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad:
¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, según lo dispuesto en Acuerdo Distrital 637 de 2010 *"Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones"* tiene dentro de las funciones establecidas en el Artículo 5 del citado Acuerdo *"Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital"*.

Para el desarrollo de estos objetivos la Entidad cuenta con proyectos de inversión que atienden, entre otros el fortalecimiento de la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía ("Proyecto 8177: *Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C*".), así como también mejorar los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia para garantizar el derecho de acceso a la justicia en Bogotá (proyecto 8226 "Modernización del

BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C."),de igual manera se contempla en el proyecto 8231 *"Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C"*.Por último, se cuenta en la Subsecretaría de Acceso a la Justicia con un proyecto que garantiza mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá (proyecto 8234 *"Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.")*.

Con estas herramientas La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ de manera recurrente estructura y ejecuta el contrato de obra para el mejoramiento y mantenimiento de los equipamientos de infraestructura a su cargo o a cargo de las agencias de seguridad y justicia.

Este contrato se estructura a través de la planeación que de sus equipamientos hacen las agencias que se benefician del mismo. Es preciso anotar que este contrato atiende dos grandes líneas a saber: Seguridad y Justicia. Por intermedio de la línea de seguridad se atienden los equipamientos a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada 13 del Ejercito nacional y el Centro de comando, control comunicaciones y cómputos C4.

De la misma forma, la línea de Justicia atiende las casas de justicia a cargo de la SDSCJ, las sedes que brinda apoyo a la justicia penal restaurativa adolescente, a la Unidad de Reacción Inmediata de Puente Aranda y al Centro Especial de Reclusión CER de Puente Aranda.

Por último, es preciso anotar que en el mencionado contrato se establecen unas bolsas de dinero para la atención de emergencias que puedan surgir durante la ejecución del mismo y que requieran atención inmediata. Esta bolsa se estima como un porcentaje del monto asignado a cada agencia.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI [] NO [X]

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá 2024-2027 establece las estrategias de justicia y seguridad, donde el concepto estratégico que soporta la estrategia parte de asumir que la justicia es plural, esto es, que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta; y que su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar coordinado de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades) en el marco de la inter-agencialidad (coordinación de capacidades de agencia).

Scanned with CamScanner

Esta estrategia contiene 10 líneas de acción y 46 acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones.
De igual manera sucede con la Seguridad de la Ciudad, en la cual se establecen las líneas de acción que buscan una ciudad más segura a través del Sistema Distrital de SEGURIDAD, buscando también satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Para el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción se requiere dar mantenimiento y mejoramiento a todas las sedes que la componen en infraestructura de obras civiles.

2. Descripción del bien y/o servicio

Obras de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos de Infraestructura a cargo de la SDSCJ y/o sus agencias:
MEBOG
BRIGADA 13
C4
CASAS DE JUSTICIA
JUSTICIA RESTAURATIVA PENAL ADOLESCENTE
URI PUENTE ARANDA
CER

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

Se debe especificar su localización.

EQUIPAMIENTOS

UPZ:	TODAS	**BARRIO:**	TODOS
LOCALIDAD:	TODAS	**DIRECCIÓN:**	

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Mantenimientos preventivos y correctivos, mejoramientos a los equipamientos de seguridad y justicia a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
Denominación específica y técnica del bien o servicio	Actividades que se enmarquen en el concepto de mantenimiento y mejoramiento de bienes inmuebles administrados por y/o a cargo de la SDSCJ

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td>Presupuesto aproximado para asignación</td><td>Acorde con las necesidades identificadas por las agencias a través de los oficios y memorando radicados, que se adjuntan con el requerimiento de la Dirección de Bienes, el presupuesto asciende a: $4.865.240.537 discriminados de la siguiente manera:

<table><tr><td>SEGURIDAD :</td><td>$3.500.000.000</td></tr><tr><td>MEBOG:</td><td>$2.350.000.000</td></tr><tr><td>BRIGADA 13:</td><td>$1.000.000.000</td></tr><tr><td>C4:</td><td>$150.000.000</td></tr><tr><td>JUSTICIA:</td><td>$1.365.240.537</td></tr><tr><td>Casas de Justicia (7) y CTP C. Verde</td><td>$789.060.537</td></tr><tr><td>RPA (4)</td><td>$158.180.000</td></tr><tr><td>URI Puente Aranda</td><td>$218.000.000</td></tr><tr><td>CER</td><td>$200.000.000</td></tr></table>
TOTAL: $4.865.240.537</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida</td><td>und</td></tr>
<tr><td>Cantidad requerida</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Observaciones generales</td><td>La descripción detallada de los requerimientos se entregará como parte integral del presente documento.
Las especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos son las mismas con las cuales se han llevado a cabo las anteriores contrataciones de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos.
Se revisaron las actividades de los presupuestos de obra de los diversos equipamientos priorizados por las agencias y se confirma que las mismas no corresponden a actividades de reforzamiento estructural, obras que requieran diseños estructurales o estabilización de taludes ni licencias de construcción, sino que las mismas se enmarcan en el objeto contractual del proceso de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos de la Entidad.
En cada una de las agencias se previó el porcentaje estimado del 5% para la bolsa de atención de emergencias y eventos de afectación de la prestación del servicio.
Finalmente se deja constancia que se revisaron todas las intervenciones solicitadas por las diversas agencias de manera que las mismas no hayan sido intervenidas recientemente en otros contratos de mantenimiento y cuenten con garantías vigentes de calidad.</td></tr>
<tr><td>Características adicionales</td><td>El presente proceso se hace bajo la modalidad de vigencia 2024 y un plazo de ejecución de 4 meses.</td></tr>
</table>

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

Scanned with CamScanner

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

Anexar de ser necesario

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI ☐ **NO** ☒

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

No aplica

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

Se requiere interventoría para dar el seguimiento técnico especializado a la ejecución del contrato a través de un tercero, independiente de la entidad estatal. La interventoría procede cuando el objeto del contrato es complejo, como es el presente caso. Dentro de la estructuración del proyecto se estimó un valor de $564.367.902 para la interventoría, un plazo de 5 meses previendo un mes para la liquidación de los contratos de obra e interventoría dentro de este plazo.

Scanned with CamScanner

5. Relación y descripción de anexos:

Agencia	Radicado	Fecha	Valor
MEBOG			$2.350.000.000
BRIGADA 13	2024613000530651	05-09-2024	$1.000.000.000
C4	3-2024-29418	06-09-2024	$150.000.000
SAJ-Dirección acceso a la Justicia	3-2024-29212	05-09-2024	Casas just: $739.060.537 Ctp Campo verde: $50.000.000 Total: $789.060.537
SAJ-Dirección Responsabilidad Penal Adolescente	3-2024-29213	05-09-2024	Santafé: $25.000.000 Cespa: $25.000.000 La Victoria: $25.000.000 CAE campo verde: $83.180.000.000 Total: 158.180.000
SAJ-Centro Especial de Reclusión	3-2024.29240	05-09-2024	C.E.R.$200.000.000
SAJ-Uri Puente Aranda	3-2024-29370	06-09-2024	URI Pte. Aranda: $218.000.000

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	ORLANDO VEGA NAVAS
Cargo	DIRECTOR DE BIENES

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	Eduin Moreno Shett-Juan C Pinzón.
Cargo	CONTRATISTA
Correo electrónico:	Eduin.moreno@scj.gov.co Juan.pinzon@scj.gov.co
Teléfono de contacto	3173743864 3114540303

Scanned with CamScanner

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:

a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG

b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13

c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá

d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Vobo

ORLANDO VEGA NAVAS
Director de Bienes

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad: Se entiende como necesidad, la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué y para qué de una contratación. Iniciará presentando el contexto o los hechos que rodean la solicitud, concluyendo con la necesidad a ser cubierta o solucionada con un requerimiento específico. Se deberá explicar cómo considera el solicitante que se podrá solucionar ese problema o necesidad (mediante la ejecución de un proyecto, la realización de un estudio, diseño o pre-diseño o la contratación de un bien y/o servicio).

Para ello es necesario tener en cuenta que toda la actividad de la administración es reglada, es decir, la celebración de un contrato implica la habilitación legal para celebrarlo y competencia para suscribirlo, de acuerdo con las funciones asignadas en el ordenamiento jurídico. Es importante tener en cuenta que la necesidad o problema identificado debe estar relacionada con el cumplimiento del servicio púbico que presta la entidad, y con su misión. Se debe especificar si existe otro bien o servicio alternativo que satisfaga la necesidad identificada o resuelva el problema expuesto.

2. Descripción del bien y/o servicio: Se deberá describir el bien o servicio requerido, anexando los soportes o estudios que se consideren pertinentes. Se sugiere tener en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios o que va a utilizar los bienes y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la adquisición del bien o servicio.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado: Identificar la localización detallada donde se ubicarán los bienes o prestarán los servicios requeridos.

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado: De manera específica se describirá el bien o servicio, resaltando las características técnicas y físicas necesarias o más importantes que permitan identificar el objeto a contratar.

2.3. Ficha técnica del bien o servicio: En aquellos casos que por las condiciones uniformes del bien o servicio, cuente con una ficha técnica, esta deberá ser anexada a la solicitud.

2.4. Estudios técnicos: Comprende la elaboración de planos, diseños, estudio de impacto ambiental, estudio de tránsito, análisis socioeconómico, estudio de suelos, factibilidad o prefactibilidad, licencias urbanísticas, adquisición de predios, solicitud de permisos entre otros. Es indispensable contar con estos requerimientos para antes de la iniciación del respectivo proceso contractual, a fin de evitar reprocesos, gastos inoficiosos o inadecuados, encarecimiento de productos, perjuicios a terceros, entre otras razones. Un claro ejemplo son los contratos de obra pública que requieren además de los estudios previos esta clase de documentos adicionales. El requerimiento o no de estos estudios o permisos dependerá de las normas especiales que reglamenten cada materia a contratar y deberá ser analizada por el técnico encargado del proceso.

3. Documentos o constancias técnicas especiales: En aquellos casos que por las condiciones especiales se requiera de autorizaciones o justificaciones, deberán ser anexadas a la solicitud.

BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

4. Necesidad de contratar una interventoría: Cuando para hacer el seguimiento o acompañamiento a la ejecución de un contrato se requieran de conocimientos específicos o especializados en la materia a contratar, o cuando por la magnitud, complejidad o extensión del contrato se justifique, se expondrá la conveniencia de contratar a un agente externo que apoye a la entidad.

5. Relación y descripción de anexos: Se enunciarán los anexos que sean necesarios.

6. Información del responsable de la entidad solicitante: Solo estarán autorizadas las siguientes personas:
a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército
c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá
e. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

7. Información de la persona designada por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas: la persona designada debe cumplir con la competencia técnica para asistir a las mesas de trabajo

Scanned with CamScanner

ANEXO 4 - MATRIZ DE RIESGOS

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS"

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTA	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	TECNICO	Demora en la entrega del servicio e incumplimiento de obligaciones	1. Retraso en el cronograma de ejecución. 2. Incumplimiento de términos legales. 3. Investigación	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	1. Seguimiento al cronograma de esjecucion ed actividades. 2. Plan de Contingencia	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio ejecución del contrato	terminación ejecución del contrato	1. Revisión plazos. 2. Seguimiento por supervisor o interventor	Cada vez que se requiera
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, como la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes posterior al momento de la presentación de la oferta,	Desequilibrio económico	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO	CONTRATISTA	1. CONTRATISTA , INTERVENTORÍA y la SDSCJ deben estudiar los impuestos, tasas y contribuciones, que aplican para la ejecución del contrato	POSIBLE (3)	INSIGNIFICANTE (1)	4	BAJO	SI	SDSCJ Y CONTRATISTA	Inicio ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando las regulaciones tributarias	Etapa contractual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el proponente, en cuanto a personal a utilizar, gastos, administración, imprevistos y equipo para prestar los servicios	1. Retrasos en la ejecución por variación del valor. 2. Desequilibrio económico	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATISTA	El proponente debe tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, que pueden incidir en los precios que oferte, los cuales deben cubrir todos los gastos, costos y utilidad razonable, al momento de presentar la oferta económica	RARO(1)	MODERADO (3)	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la presentación de la oferta	Durante la ejecución del contrato	Analizando los costos y gastos por parte del proponente para determinar los precios	Etapa precontractual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	ECONOMICO	Accidente del personal contratista de interventoria en sitio de trabajo	Accidentes laborales	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Cumplimiento de planes y programas de aseguramiento y gestion del riesgo.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Durante la ejecuciòn	Tèrminos establecidos en el contrato	El supervisor comunicará en su informe sobre eventos catastróficos naturales que pueden afectar la ejecución contractual	cuando se presente el evento en la etapa contractual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Aumento del plazo contractual, originado por la falta de oportunidad, calidad, omision o negligencia del contratista en el seguimiento o cumplimiento al cronograma.	Mayor valor o aumento del plazo contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	1. Supervisión efectiva y oportuna 2. planes de contingencia	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Durante la ejecución, una vez se informe la novedad por el supervisor	Términos establecidos en el contrato concordante	El supervisor comunicará en su informe costos que pueden afectar la ejecución contractual	cuando se presente el evento en la etapa contractual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	1. Retrasos en la ejecución contractual	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	1. 1. El CONTRATISTA debe hacer un adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto. 2. Interventoria y Supervisión efectiva y oportuna, copia magnetica de toda la informacion entregada	RARO(1)	MODERADO (3)	3	BAJO	SI	SDSCJ Y CONTRATISTA	Durante la ejecución, una vez se informe la novedad por el supervisor	Términos establecidos en el contrato	El supervisor comunicará en su informe costos que pueden afectar la ejecución contractual	cuando se presente el evento en la etapa contractual

ANEXO 4 - MATRIZ DE RIESGOS

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS"

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTA	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
7	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	REGULATORIO	Imposición de nuevos tramites o permisos	Retraso o impedimento en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad SDSCJ	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Plan de contingencia y acuerdo entre las partes	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Durante la ejecuciòn	Tèrminos establecidos en el contrato	El supervisor comunicará en su informe sobre eventos catastróficos naturales que pueden afectar la ejecución contractual	cuando se presente el evento en la etapa contractual
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Variación del valor comercial del servicio a adquirir	Cambios en los precios de los valores unitarios	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	1. Supervisión efectiva y oportuna 2. planes de contingencia	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del cumplimiento de los requisitosprevistos para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Monitoreo de indicadores y precios	permanente/semanal durante ejecución del contrato
10	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNICO	Sabotaje de empleados o personal del contratista.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad SDSCJ	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	SDSCJ	Planes de contingencia y acuerdo entre las partes	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	SDSCJ Y CONTRATISTA	Durante la ejecuciòn	Tèrminos establecidos en el contrato	El supervisor comunicará en su informe sobre eventos catastróficos naturales que pueden afectar la ejecución contractual	cuando se presente el evento en la etapa contractual
11	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	NATURALEZA	Riesgo derivado de eventos naturales sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes	1. Retraso en el cronograma de ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad SDSCJ. 2. Incremento en costos de transporte o disponibilidad de personal.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	SDSCJ Y CONTRATISTA	Planes de contingencia y acuerdo entre las partes	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	SDSCJ Y CONTRATISTA	Durante la ejecuciòn	Tèrminos establecidos en el contrato	El supervisor comunicará en su informe sobre eventos catastróficos naturales que pueden afectar la ejecución contractual	cuando se presente el evento en la etapa contractual
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la legistación o normatividad vigentes y que por su entrada en vigencia afecten la ejecución del contrato.	Modificación del contenido obligacional del contrato y/o afecten los costos directos e indirectos previstos.	RARO(1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento entre la entidad, el inteventor y contratista a la información técnica - legal a la ejecución del contrato.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Interventor del contrato y contratista	Desde la suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Revisión de la información en reuniones de seguimiento	Cada vez que se requiera

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenta para efectos de hacerse adjudicatario(s) del contrato. Las estimaciones que se presentan en esta matriz representan un ejercicio de referencia que no podrá ser tomado como base para reclamaciones futuras ni dará derecho a reembolso de costos o reconocimientos adicionales.

ANEXO No. 1
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS

BOGOTÁ, OCTUBRE 2024

1. PERSPECTIVA LEGAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tiene entre sus funciones: "…Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital…" (Artículo 3, literal u del Decreto Distrital 413 de 2016).

Esta función la desarrolla a través de la Dirección Técnica de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, que debe de acuerdo con lo establecido en el literal "C", del Articulo 2 del Decreto Distrital 413 de 2016 "…*Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C*".

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, la "Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector" G-EES-02 - y el "Instructivo de Solicitud de Cotizaciones para Estudios de Mercado para la adquisición de bienes y servicios", código I-FC-2, se procedió a realizar el análisis económico del sector y de los posibles oferentes. Identificada la necesidad y servicios que la satisfacen, es necesario analizar el sector y el comportamiento de las dinámicas del mercado al cual pertenecen tales servicios.

El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, sus dinámicas, la identificación de Riesgos, parámetros para determinar los requisitos habilitantes, así como la forma de evaluar y ponderar las ofertas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general: *"… mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"*

El Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos y para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: *"Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de*

confianza entre las personas y las instituciones"; ii) Bogotá confía en su gobierno: "Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes".[1]

Así mismo, el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá 2024-2027 establece las estrategias de justicia y seguridad, donde el concepto estratégico que soporta la estrategia parte de asumir que la justicia es plural, esto es, que tiene múltiples manifestaciones y diversas posibilidades de respuesta; y que su materialización y su transformación en una JUSTICIA QUE RESUELVE, supone del actuar coordinado de múltiples actores (entidades públicas y de gobierno, actores de justicia, organizaciones sociales, sector privado, servicios urbanos y comunidades) en el marco de la inter-agencialidad (coordinación de capacidades de agencia).

Esta estrategia contiene 10 líneas de acción y 46 acciones que buscan dotar a la ciudad de una JUSTICIA QUE RESUELVE; es decir, una justicia eficiente y cercana, que incentiva la autorregulación y la convivencia, que responde articulada a través del Sistema Distrital de Justicia, que brinda amparo y respuestas efectivas a las necesidades de justicia de la ciudadanía y que contribuye a reconstruir la confianza en el Estado y en las instituciones.

De igual manera sucede con la Seguridad de la Ciudad, en la cual se establecen las líneas de acción que buscan una ciudad más segura a través del Sistema Distrital de SEGURIDAD, buscando también satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Para el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción se requiere dar mantenimiento y mejoramiento a todas las sedes que la componen en infraestructura de obras civiles.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a sus recursos, se gestionaran los bienes y los servicios que la entidad y las autoridades competentes, requieran para el cumplimiento de su misión. En el artículo quinto (5°) del precitado Acuerdo, entre otras se asignan las siguientes funciones:

> *"a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*
> *(…)*
>
> *I. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.*
>
> *m. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.*

[1] Abecé del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027 El Plan de la confianza y en bien-estar https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/abc_plan_desarrollo-distrital_qr_0.pdf

n. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservaciónmantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá.
(…)"

Por medio del Decreto 413 del 2016, se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, estableciendo:

"Articulo 21 - Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas:
(…)

a) Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia".

(...)

c) Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito enmateria de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia".

(…)

e) Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital(...)".

(…)

Artículo 22°- Dirección Técnica.Son funciones de la Dirección Técnica:

a) Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda

(...)

c) Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y

justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C.

(…).”

Para el desarrollo de estos objetivos la Entidad cuenta con proyectos de inversión que atienden, entre otros el fortalecimiento de la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía (“Proyecto 8177: Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C”.), así como también mejorar los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia para garantizar el derecho de acceso a la justicia en Bogotá (proyecto 8226 “Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C.”),de igual manera se contempla en el proyecto 8231 “Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C”. Por último, se cuenta en la Subsecretaría de Acceso a la Justicia con un proyecto que garantiza mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá (proyecto 8234 “Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.”).

Con estas herramientas La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ de manera recurrente estructura y ejecuta el contrato de obra para el mejoramiento y mantenimiento de los equipamientos de infraestructura a su cargo o a cargo de las agencias de seguridad y justicia.

Este contrato se estructura a través de la planeación que de sus equipamientos hacen las agencias que se benefician del mismo. Es preciso anotar que este contrato atiende dos grandes líneas a saber: Seguridad y Justicia. Por intermedio de la línea de seguridad se atienden los equipamientos a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada 13 del Ejercito nacional y el Centro de comando, control comunicaciones y cómputos C4.

De la misma forma, la línea de Justicia atiende las casas de justicia a cargo de la SDSCJ, las sedes que brinda apoyo a la justicia penal restaurativa adolescente, a la Unidad de Reacción Inmediata de Puente Aranda y al Centro Especial de Reclusión CER de Puente Aranda.

Por último, es preciso anotar que en el mencionado contrato se establecen unas bolsas de dinero para la atención de emergencias que puedan surgir durante la ejecución de este y que requieran atención inmediata. Esta bolsa se estima como un porcentaje del monto asignado a cada agencia.

En este contexto, corresponde a la SDSCJ a través de las dependencias correspondientes, adelantar la adquisición y contratación de los bienes, servicios u obras que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y las de los organismos de seguridad con jurisdicción en el distrito, como la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y la Brigada XIII del Ejercito.

Proyectos de inversión para la vigencia 2024:

Proyecto 8177	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

Objetivo:	Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.
Código BPIN:	2024110010290

Proyecto 8230	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.
Objetivo:	Fortalecer la prestación de los servicios institucionales y capacidades operativas de la secretaria de seguridad convivencia y justicia.
Código BPIN:	2024110010314

Proyecto 8226	Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C.
Objetivo:	Optimizar la articulación entre los operadores y actores de justicia así como la efectiva implementación de rutas de acceso a la justicia para la resolución de conflictos.
Código BPIN:	2024110010295

Proyecto 8231	Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.
Objetivo	Fortalecer las capacidades de programas especializados que aborden las características y necesidades específicas de los actores involucrados en el fenómeno de la delincuencia juvenil desde el enfoque restaurativo.
Código BPIN	2024110010306

Proyecto 8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.

Objetivo:	Aumentar las capacidades del distrito en materia de atención de las personas privadas de la libertad y pospenadas con enfoque restaurativo.
Código BPIN	2024110010305

Con el objetivo de conservar las condiciones físicas de los equipamientos e infraestructuras a cargo de la SDSCJ y las agencias; la entidad adelanta por medio de procesos de contratación de obra, las actividades de mantenimiento que sean requeridas, así como la atención de emergencias. Para ello, durante la vigencia 2023, se suscribieron los siguientes contratos:

Contrato	SCJ-1805-2023
Objeto:	Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y agencias.
Contrato:	SCJ-1804-2023
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato para realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y agencias.

Por medio de estos contratos, se han adelantado las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras de acuerdo con los diagnósticos y Planes de mantenimiento programados, así como la atención oportuna de aquellas emergencias que durante el plazo de su ejecución se han presentado. Todo lo anterior de acuerdo con la priorización dada y requerida por la Entidad y los diferentes Organismos de Seguridad con jurisdicción en el distrito.

Teniendo en cuenta que, el citato contrato de obra finaliza el 9 de diciembre del 2024[2]; es necesario dar continuidad a la atención de estos mantenimientos a fin de contar con infraestructuras y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso y prestación de servicios. Por ello, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, desde sus competencias, requiere adelantar acciones tendientes a adelantar un nuevo proceso de contratación de obra.

En el marco de los proyectos de inversión descritos, es necesario realizar el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de infraestructura en los equipamientos que hacen parte del Sistema Distrital de Seguridad y Justicia con jurisdicción en el Distrito, entre otros: Estaciones de policía, Comandos de Atención Inmediata (CAI), las casas de justicia propias, el Centro de Traslado por Protección - CTP y Unidad de Reacción Inmediata - URI de Puente Aranda, Centro de comando, control, comunicaciones y cómputo de Bogotá (C4), viviendas fiscales,

[2] Información tomada SECOP II y socializada por dependencia solicitante.

Equipamientos de la Décimo Tercera Brigada del Ejército Nacional (tales como alojamientos, polideportivo entre otros) y demás equipamientos de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado 3-2024-29704 del 09 de septiembre del 2024, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, solicita el *"… tramite de selección para el nuevo contrato de mantenimiento de equipamientos de infraestructura…"*.

En consecuencia, de acuerdo con el procedimiento establecido la Dirección Técnica adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública, el proceso de contratación cuyo objeto es: *"15582 - Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y agencias"*. Este proceso de contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y está avalado por medio de los siguientes conceptos de viabilidad:

- Radicado 3-2024-31589 del 30/09/2024 - Subsecretaria de Seguridad y Convivencia
- Radicado 3-2024-31455 del 27/09/2024 - Subsecretaria de Acceso a la Justicia.

Así mismo, en el radicado efectuado por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, se indica:

(…)

Valor contrato de obra: *$4.865.240.537*

Valor contrato de Interventoría: *$564.367.902.*

Plazo de ejecución de la obra: *4 meses*

Plazo de ejecución de la interventoría: *5 meses*

Distribución del recurso de Obra:

SEGURIDAD	***$3.500.000.000***
MEBOG	*$2.350.000.000*
BRIGADA 13:	*$1.000.000.000*
C4:	*$150.000.000*
JUSITICIA:	***$1.365.240.537***
Casas de Justicia (7) y CTP C. Verde	*$789.060.537*

RPA (4)	*$158.180.000*
URI Puente Aranda	*$218.000.000*
CER	*$200.000.000*

En atención a dicha distribución se solicitó a las agencias la documentación requerida que permita a la Dirección Técnica avanzar en la estructuración y adjudicación de los procesos. A continuación, se relaciona los memorandos mediante los cuales las agencias radicaron sus necesidades a saber:

Agencia	***Radicado***	***Fecha***	***Valor***
MEBOG			*$2.350.000.000*
BRIGADA 13	*2024613000530651*	*05-09-2024*	*$1.000.000.000*
C4	*3-2024-29418*	*06-09-2024*	*$150.000.000*
SAJ-Dirección acceso a la Justicia	*3-2024-29212*	*05-09-2024*	*Casas justicia: $739.060.537* *CTP Campo verde: $50.000.000* *Total: $789.060.537*
SAJ-Dirección Responsabilidad Penal Adolescente	*3-2024-29213*	*05-09-2024*	*Santafé: $25.000.000* *CESPA: $25.000.000* *La Victoria: $25.000.000* *CAE campo verde: $83.180.000.000* *Total: 158.180.000*
SAJ-Centro Especial de Reclusión	*3-2024.29240*	*05-09-2024*	*C.E.R.$200.000.000*
SAJ-Uri Puente Aranda	*3-2024-29370*	*06-09-2024*	*URI Pte. Aranda: $218.000.000*

En cada monto solicitado de las agencias se destina el 5%, con el objetivo de generar una bolsa de recursos para la atención de emergencias que puedan surgir en la ejecución del contrato.

(…)

Teniendo en cuenta la necesidad planteada frente al contrato de mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y agencias que se suscriba, es procedente por disposición legal y para vigilar su adecuada ejecución, adelantar bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, un proceso de selección que permita contratar a una persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, para llevar a cabo la **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS**

Aunado a esto y de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece:

> *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

El inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, a su vez establece:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".*

Así mismo, el artículo 53 de la precitada Ley, indica:

> *"Artículo 53 - De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores Modificado por el art. 82, Ley 1474 de 2011. (Modificado por el art. 2 de la Ley 1882 de 2018) Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría".*

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

En consecuencia, le es inherente a la interventoría, el seguimiento y la vigilancia de la correcta ejecución del contrato de obra. Sin embargo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, permite que en el contrato de interventoría también se pacten obligaciones para que el contratista realice el seguimiento administrativo, financiero, contable o jurídico.

La "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" – "G-EFSICE-01", indica:

> *"La interventoría es una especie del contrato de consultoría, por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.*
>
> *Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar.*
>
> *En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado.*
>
> *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente…"*

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas. La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

Por lo anterior, el presente proceso tiene como objetivo contratar la interventoría al contrato de obra que, mediante la modalidad de Licitación Pública adelanta la entidad, con el objetivo de atender y dar respuesta efectiva a la necesidad expresada mediante memorando con Radicado 3-2024-29704 del 09 de septiembre del 2024, remitido por la Dirección de Bienes para la S, C y AJ a la Dirección Técnica; solicitando un nuevo proceso de contratación de mantenimiento de equipamientos de infraestructura.

Además de la obligatoriedad por Ley de contratar una interventoría para todo contrato de obra adelantado mediante la modalidad de licitación pública, es necesario tener en cuenta que el contrato de obra respecto al cual la interventoría ejercerá sus funciones se caracteriza por:

a. Extensión: Cantidad de inmuebles objeto de programación de actividades, así como su localización en todo el distrito.
b. Complejidad: Intervención simultánea en diferentes edificaciones, requiriendo una permanente y especializada programación de actividades con los recursos correspondientes.
c. Especialidad: Se contemplan actividades de obra que, por su carácter técnico, requieren seguimiento y recibo por parte de profesionales especializados. A su vez, las condiciones propias administrativas y financieras del contrato de obra, exigen que la interventoría incluya dentro de su alcance no solamente la vigilancia y seguimiento técnico, sino también aspectos administrativos y financieros. Entre otras las siguientes funciones:

Administrativas:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Financieras:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Por lo anterior, es procedente por disposición legal y para vigilar la adecuada ejecución del contrato de obra que se suscriba, adelantar bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, un proceso de selección que permita

contratar a una persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, para llevar a cabo la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS"

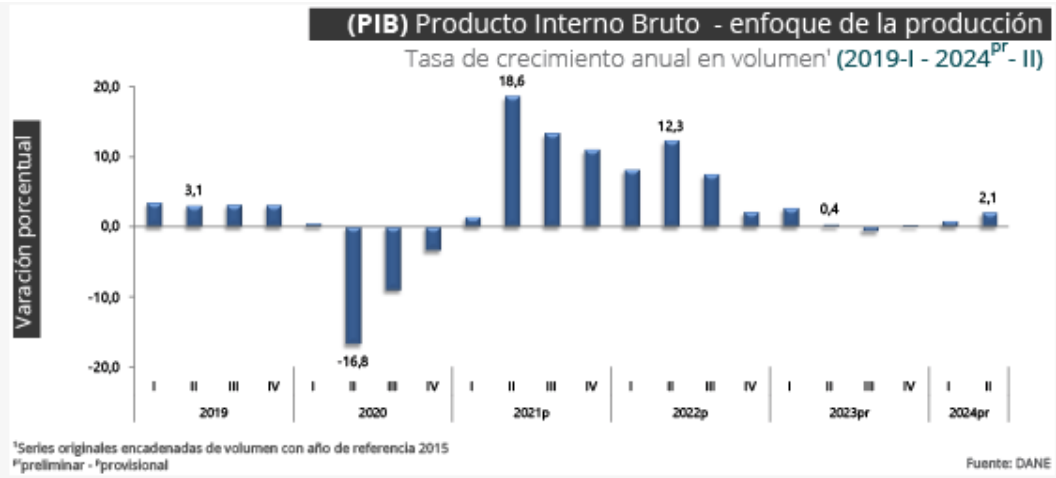
3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR DEL PROCESO

Una vez definido el sector objeto de análisis (Actividades profesionales, científicas y técnicas), la entidad establece los factores de análisis macroeconómicos que pueden afectar el comportamiento de este sector, como son:

- PIB
- IPC
- Resumen inflación - Variación IPC
- Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV
- Tasa representativa del mercado – TRM
- Tasa de Ocupación
- Contexto político y regulatorio.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – I TRIMESTRE 2024

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.



Fuente: DANE – Producto Interno Bruto

Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{Pr}-II / 2023^{Pr}-II	2024^{Pr} / 2023^{Pr}	2024^{Pr}-II / 2024^{Pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11,2	2,7	9,1
Explotación de minas y canteras	-12,7	-21,3	2,6
Industrias manufactureras	0,5	-2,7	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	14,0	16,7	2,7
Construcción	12,0	10,5	4,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,3	7,5	2,0
Información y comunicaciones	1,4	1,3	1,3
Actividades financieras y de seguros	13,8	12,5	3,2
Actividades inmobiliarias	11,0	10,7	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,0	8,3	2,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,0	14,8	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	20,0	18,6	5,3
Valor agregado bruto	**8,4**	**6,3**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,0	-0,2	-0,9
Producto Interno Bruto	**7,5**	**5,7**	**2,6**

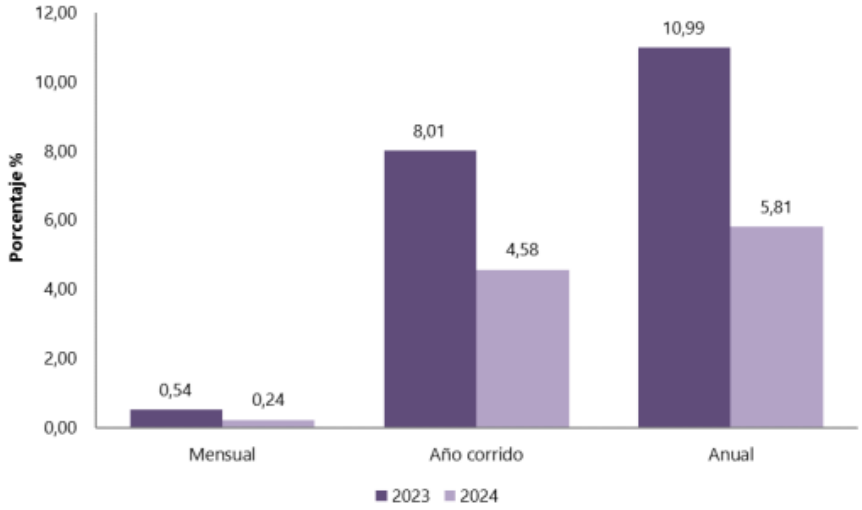
Tabla 19 Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024

Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado en la actividad de ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, en lo que el objeto del presente proceso impacta de manera positiva esta actividad.

3.2. IPC

En septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.

Índice de precios al consumidor – Variaciones Total Nacional septiembre 2023-2024



Fuente: DANE

3.3. RESUMEN INFLACIÓN (VARIACIÓN DEL IPC).

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	**0,24**	8,01	**4,58**	10,99	**5,81**

4. Fuente: DANE – índice de Precios al Consumidor.

En septiembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,81%, es decir, 5,18 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,99%[3].

3.4. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo en Colombia es el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-sep2024.pdf

esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

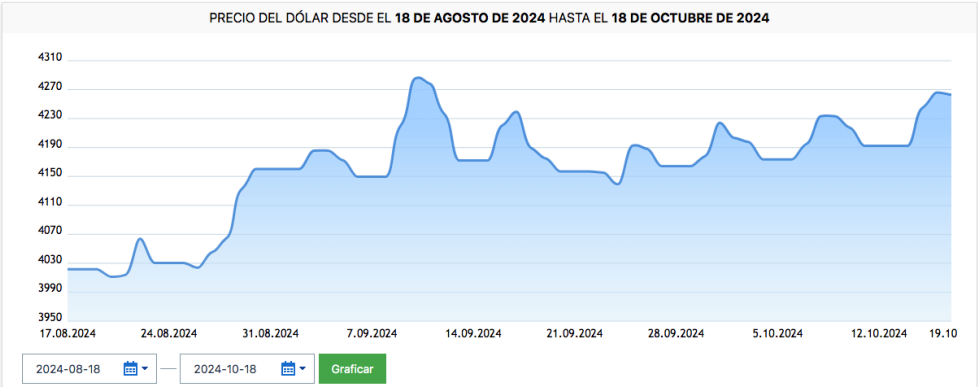
Año (AAAA)	Salario Mínimo Diario (COP)	Salario Mínimo Mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	162.000	1.300.000	12,04	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: DANE

Este factor debe ser tenido en cuenta para la estructuración del componente económico, por cuanto el personal operativo que interviene en el desarrollo de la construcción de las edificaciones es un componente relevante en la ejecución del contrato, evitando posibles desequilibrios en el desarrollo del proyecto.

3.5. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los bienes importados.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica

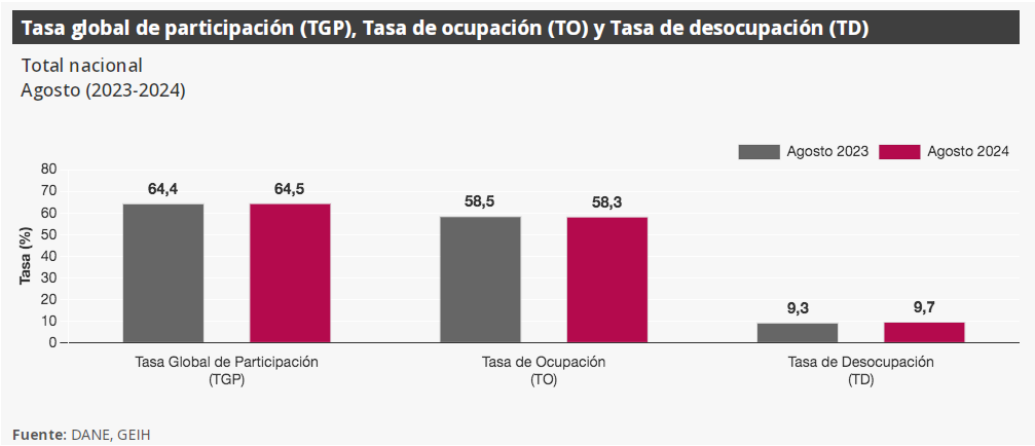
Como se puede observar, el comportamiento del mercado cambiario durante los últimos 3 meses (agosto 2024 a octubre 2024) tuvo una variación en el tipo de cambio. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) tuvo un mínimo de $ 4.011,37 el 20 de agosto y un máximo de $ 4.285,61 el 10 de septiembre, con lo cual se puede observar una variación de 6,84%.

En resumen, la TRM ha mostrado un rango considerable de variaciones en respuesta a una combinación de factores externos e internos, lo que refleja la sensibilidad del peso colombiano ante las condiciones económicas y políticas tanto nacionales como internacionales.

Estos aspectos relevantes tienen un impacto directo en la estructuración del costo económico para aquellos componentes relacionados con los costos indirectos que puedan llegar a ser necesarios, con el fin de desarrollar el objeto del contrato.

3.6. TASA DE OCUPACIÓN

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Como se puede observar, el la rama de actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, no tiene un margen de contribución relevante en cuanto al margen porcentual de los niveles de empleo, aun cuando la actividad tiene un impacto relevante en la economía Colombia; no obstante lo anterior, la lenta reactivación de la economía que se ha visto reflejado en el segundo trimestre de este año, impacta directamente en el componente de desempleo para la actividad en mención.

3.7. CONTEXTO POLITICO Y MARCO REGULATORIO

La normatividad aplicable en el presente proceso de selección es la siguiente:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Nacional 410 de 1971, Código de comercio Artículos 518 al 523
- Decreto Nacional 1082 de 2015
- Decreto 332 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

- Ley 1796 de 2016, “Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 945 de 2017, “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistente NSR 2010.”
- Ley 12 de 1987, ley 361 de 1997 Integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
- Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación Ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
- Estudio de microzonificación sísmica de Bogotá, INGEOMINAS, Universidad de Los Andes 1996.
- Sentencia T-151 de 2016 y C-395 de 2020
- Decreto Distrital 563 de 2007
- Decreto Distrital 132 de 2009

- Decreto Distrital 261 de 2020
- Decreto Distrital 1119 de 2000
- Decreto Distrital 079 de 2015
- Decreto Distrital 596 de 2007
- Secretaria Distrital de Ambiente (Disposiciones ambientales vigentes).

Las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

3.8. GENERALIDADES DE LA INTERVENTORÍA

El propósito de realizar una interventoría es vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones que previamente se han pactado entre dos partes. Esta actividad se lleva a cabo mediante el seguimiento en diferentes áreas o por el conjunto de varias de ellas, tales como, el área técnica, administrativa, jurídica, ambiental, HSE (Seguridad, Salud y Medio Ambiente), Laboral, financiera entre otros.

Normalmente, las obras y los proyectos de las organizaciones requieren interventoría, ya sea tanto en empresas privadas, como públicas. Lo ideal es que sean realizadas por empresas que cuenten con profesionales que tengan experiencia especializada en la realización de interventorías y que actúen en representación de la entidad, convirtiéndose en aliados estratégicos.

Una interventoría de manera previa a iniciar sus actividades, debe evaluar todos los procedimientos operativos, la gestión de riesgos / oportunidades y las funciones de seguimiento y control. Sin embargo, para que el cumplimiento de la totalidad de los objetivos se logre, es necesario que se cumplan a cabalidad algunas funciones, las cuales, para proyectos del sector público en Colombia, se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría que divide las funciones de la interventoría en: generales, administrativas, financieras y de carácter legal.

En Colombia, existen interventorías a proyectos de carácter privado o de carácter público. La función en ambos casos, siempre será verificar la correcta ejecución de un proyecto. La gran diferencia es el origen de los recursos que en el primer caso corresponden a recursos privados y en el segundo a recursos públicos.

Para el caso de los proyectos públicos, la interventoría no solo debe defender los intereses de la entidad contratante, sino que también apoya en las respuestas a eventuales requerimientos de los diferentes entes de control. Así mismo, existen leyes nacionales que regulan la interventoría pública y también se establecen las facultades, responsabilidades y prohibiciones que tienen los interventores en obras públicas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (equipos, software, etc.) siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

4.6. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS

Igualmente, para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los productos requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

4.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todo lo referente a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico de obra elaborados para tal fin y que forma parte integral del mismo.

5. DECRETO 332 DE 2020

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: "*Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*"

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	**A partir del 1^{0} de junio de 2022**	**A partir del 1^{0} de junio de 2023**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 50%., teniendo en cuenta que el objeto del servicio se encontraría dentro de "Otras ramas".

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

6. DERETO 1860 DE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, para establecer criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y el fomento de ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; se realiza el siguiente análisis:

6.1. MIPYMES

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos de del PIE[4] reportada para el año 2023, bajo los códigos M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y M7020 - Actividades de consultoría de gestión, obteniendo los siguientes resultados:

Un total de 918 empresas, de las cuales 813 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 88,56% de las empresas del sector, siendo mayoría, por lo tanto, no se otorgará puntaje adicional por esta condición.

6.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de Mipymes es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

6.2. EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con las cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 cámaras de Comercio del país, que incluye a la de Bucaramanga y Barrancabermeja, el 62,5 % de las empresas de personas naturales creadas durante 2022 (que ascienden a 143.466 unidades productivas), son iniciativas lideradas por mujeres.

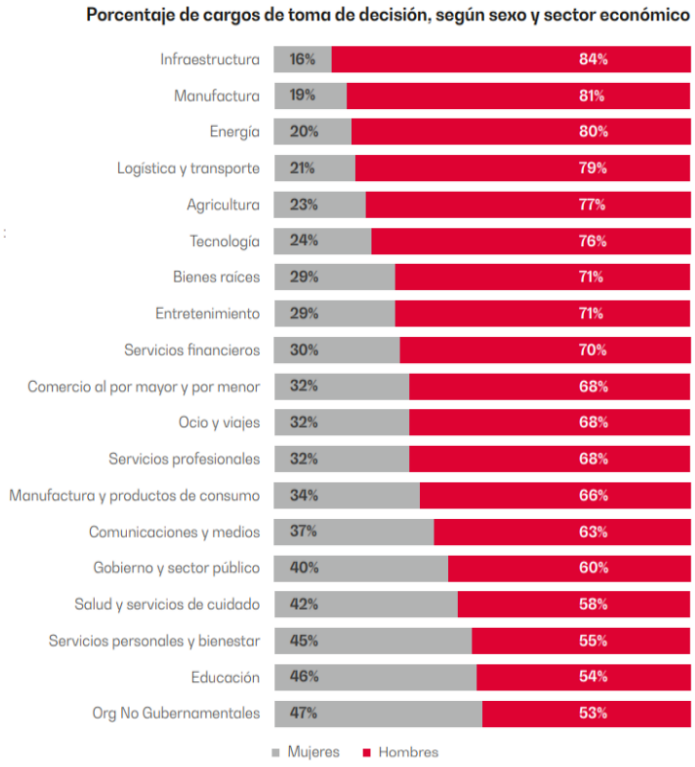
Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

Por otra parte, del total de las 310.731 empresas creadas el 2022, el 20 % tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3 % tiene al menos una mujer en cargos directivos.

4 PIE: Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades

En la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6 % de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8%, respectivamente.

Conforme el Informe de Brechas de género en la economía colombiana, 2022 del Global Gender Gap[5] 2022, tenemos las siguientes estadísticas por sector económico:



Fuente: Global Center Gap, World Economic Forum 2022

6.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta los porcentajes de participación de empresas de mujeres y de empresas con mujeres en cargos directos del sector “Infraestructura” que hace referencia al del presente proceso, se determinó que el proponente acredite su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres definido en el decreto 1860 de 2021, su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia general del proponente del estudio previo del proceso.

5 Global Gender Gap (brecha mundial de género en español) es un índice que mide las diferencias de calidad de vida entre hombres y mujeres.

6.3. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte con corte a julio del 2024 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

6.4. REINTEGRACIÓN[6]:



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Ateniendo lo anterior, del total de las personas que ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular (52.235), el 53.56% han culminado su proceso. Sin embargo, el 38% de las personas se encuentran por fuera del proceso.

6.5. REINCORPORACIÓN[7]:



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 95 % de la población con corte a septiembre 2024. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 5.965 proyectos que benefician a 10.997 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $104.584 millones.

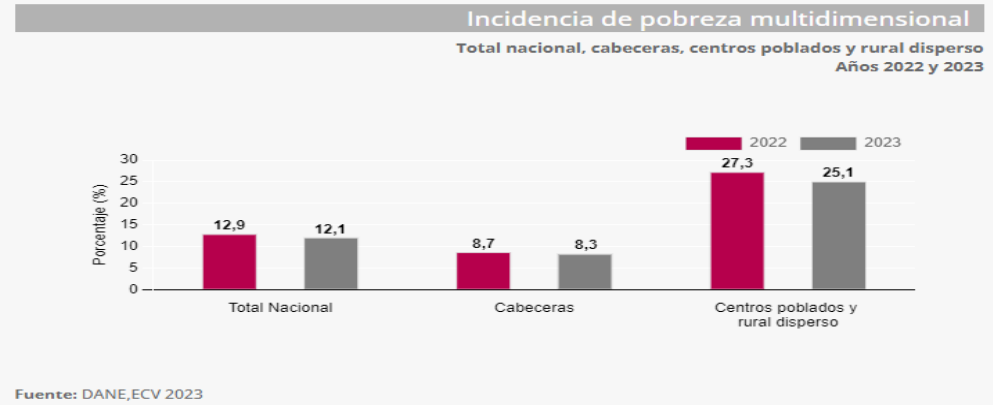
[6] Reintegración: Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en el proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, seguridad, salud, familiar, educativa, productiva, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad. Tomado de : https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_Septiembre_2024.pdf

[7] Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las FARC – EP en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. Tomado de:
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_Septiembre_2024.pdf.

6.6. POBLACION EN POBREZA EXTREMA

El DANE publicó el 7 de mayo de 2024 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2023, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

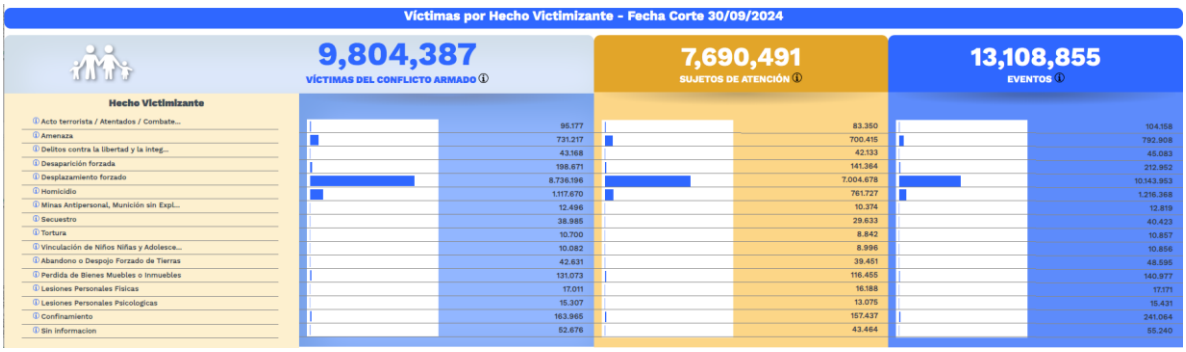
En 2023, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 12,1%, -0,8 puntos porcentuales menos que en 2022 (12,9%).



Para 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 20,1% y la segunda con 19,4%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,2%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,6%, seguida de Valle del Cauca con 7,2% y finalmente las regiones Antioquia con 9,5% y Oriental con una incidencia de 11,1%.

6.7. POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL DISTRITO CAPITAL

Conforme con el Registró Único de Victimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, en la Cuidad de Bogotá D.C. el censo de Victimas por hecho victimizante con corte 30 de septiembre del 2024 es el siguiente:



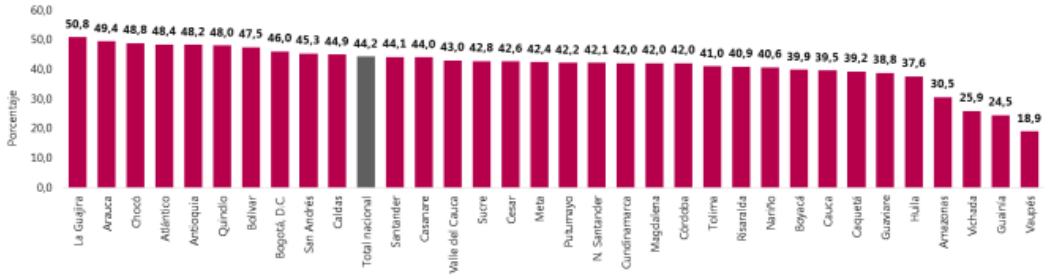
Fuente: Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas [8]

De acuerdo con lo anterior, el mayor hecho victimizante corresponde al Desplazamiento forzado y en gran parte las víctimas han declarado ante el Ministerio Público sus hechos victimizantes.

6.8. MUJERES CABEZA DE FAMILIA.

Según la ECV9 2022 del 20 de abril de 2023, la proporción de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 44,2% en 2022, lo que representa un nuevo aumento frente a años anteriores. En esta ocasión el crecimiento más alto del indicador se registró en centros poblados y rural disperso.

Porcentaje de hogares con jefe mujer por departamentos - 2022

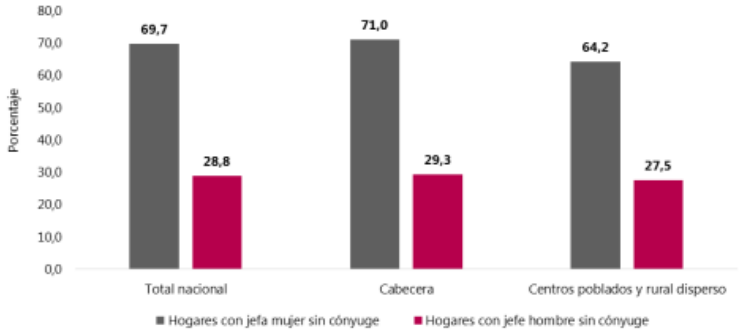


Fuente: DANE, ECV.

Los resultados de la ECV evidencian también una elevada proporción de hogares encabezados por mujeres solas o sin pareja (69,7%), mientras que en el caso de los hogares con jefatura masculina ese porcentaje es comparativamente bajo (solo 28,8% no tienen cónyuge).

8 UARIV tomado de https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

9 ECV es la Encuesta de Calidad de Vida realizada por el DANE la cual busca obtener información que permita analizar y realizar comparaciones de las condiciones socioeconómicas de los hogares que habitan en el país. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2022/Boletin_Tecnico_ECV_2022.pdf



Fuente: DANE, ECV.

6.9. ADULTO MAYOR

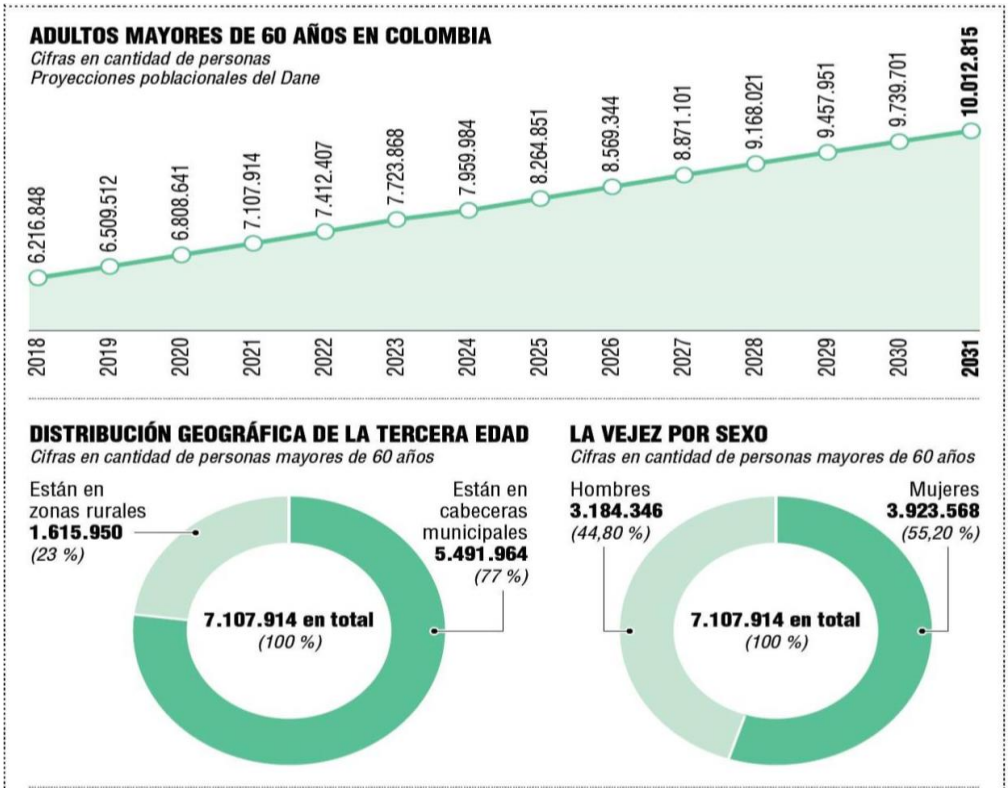
En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo con los cálculos del DANE para 2021, la población adulta mayor en Colombia (60 años o más) se estimaba en 7.107.914 habitantes, lo que equivalía al 13,9% del total de la población. De estas:

El 44,9% eran hombres (3.189.614 personas) y el 55,1% mujeres (3.918.300 personas); y 23.117 personas tenían 100 años o más. De quienes el 37,3% eran hombres y el 62,7% mujeres

En 2021, el 22,7% de las personas adultas mayores residían en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas) y el 77,3% lo hacían en las cabeceras municipales (equivalentes a 5.491.964 personas). Bogotá contaba con un porcentaje del 14,2% de población adulta mayor, en relación con su población total.

De acuerdo con estadísticas establecidas por el DANE y el Ministerio de Salud, la población de adultos mayores para el 2031 aumentaría a 10.012.815, como se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: *DANE y Ministerio de Salud – Infografía: El Colombiano*

6.10. PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre enero – marzo 2024, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 23,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,0%, lo que significa una diferencia negativa de 42,3 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 21,5% y para la segunda de 58,1%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una disminución de 2,8 p.p. dada por una tasa de 9,1% para la población con discapacidad y 11,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2024

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,7	66,0	-42,3
TO	21,5	58,1	-36,6
TD	9,1	11,9	-2,8

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre enero – marzo 2024, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,8%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2024

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**472**	**100**	**21.915**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	111	23,4	3.134	14,3
Comercio y reparación de vehículos	89	18,8	3.891	17,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	49	10,3	1.901	8,7
Otras ramas^	39	8,3	1.601	7,3
Industria Manufacturera	36	7,6	2.389	10,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	36	7,6	1.737	7,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	6,9	2.588	11,8
Alojamiento y servicios de comida	33	6,9	1.532	7,0
Transporte y almacenamiento	24	5,1	1.677	7,7
Construcción	24	5,1	1.464	6,7

Fuente: DANE, GEIH.

6.11. PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

Los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Un pueblo indígena es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

De acuerdo con este censo, la mayor participación de la población indígena a nivel departamental de población Indígena se presenta en Vaupés (81,7%), Guainía (74,9%), Vichada (58,2%), Amazonas (57,7%), y La Guajira (47,8%). Bogotá tiene una población indígena de 19.063

Gráfico 1.2 Participación de la Población indígena en el total departamental



Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018.

Tabla 1.1 Población Indígena según Entidad Territorial

Departamento	Población 2018	Participación en el total de la población Departamental	Distribución Nacional
VAUPÉS	30.787	81,7%	1,6%
GUAINÍA	33.280	74,9%	1,7%
VICHADA	44.578	58,2%	2,3%
AMAZONAS	38.130	57,7%	2,0%
LA GUAJIRA	394.683	47,8%	**20,7%**
CAUCA	308.455	24,8%	**16,2%**
PUTUMAYO	50.694	17,9%	2,7%
NARIÑO	206.455	15,5%	**10,8%**
CHOCÓ	68.415	15,0%	3,6%
CÓRDOBA	202.621	13,0%	**10,6%**
SUCRE	104.890	12,1%	5,5%
GUAVIARE	6.856	9,4%	0,4%
CALDAS	55.801	6,0%	2,9%
CESAR	51.233	4,7%	2,7%
TOLIMA	45.269	3,7%	2,4%
RISARALDA	29.909	3,6%	1,6%
ARAUCA	6.573	2,7%	0,3%
CAQUETÁ	8.825	2,5%	0,5%
META	20.528	2,2%	1,1%
CASANARE	6.893	1,8%	0,4%
ATLÁNTICO	39.061	1,7%	2,0%
MAGDALENA	20.938	1,7%	1,1%
HUILA	12.194	1,2%	0,6%
VALLE DEL CAUCA	30.844	0,8%	1,6%
ANTIOQUIA	37.628	0,6%	2,0%
BOYACÁ	7.151	0,6%	0,4%
QUINDIO	2.883	0,6%	0,2%
CUNDINAMARCA	9.949	0,4%	0,5%
BOGOTÁ, D.C.	19.063	0,3%	1,0%
BOLÍVAR	5.204	0,3%	0,3%
NORTE DE SANTANDER	4.545	0,3%	0,2%
SANTANDER	1.262	0,1%	0,1%
SAN ANDRES	20	0,0%	0,0%

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018.

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

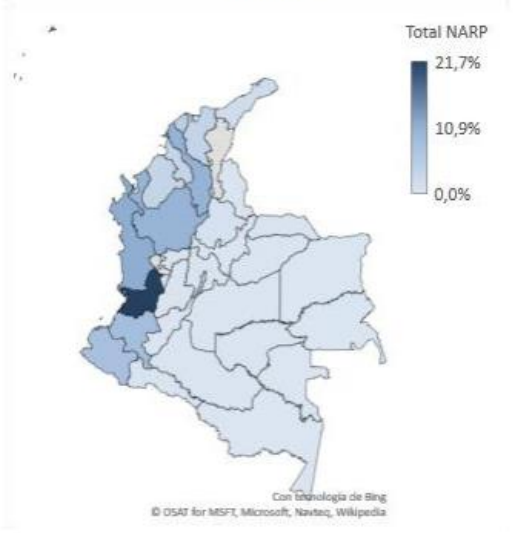
Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

La población Rrom – Gitana, de acuerdo con el censo del 2018 del DANE, un total de 2.649 personas se reconocieron como población Rrom y el 82,8% de lo población Rrom pertenece al régimen subsidiado. Con

respecto a la concentración demográfica, la mayor población se presenta en Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9 %) y Tolima (6,1%).

Gráfico 1.1 Población NARP Según Entidad Territorial



Fuente: DANE. CNPV - 2018

Tabla 1.1 Población NARP Según Entidad Territorial

Departamento	Prevalencia	Población NARP	% NARP
Chocó	62,0%	337.696	11,3%
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42,2%	26.873	0,9%
Cauca	16,4%	245.362	8,2%
Bolívar	14,6%	319.396	10,7%
Nariño	14,3%	233.062	7,8%
Valle del Cauca	14,3%	647.526	21,7%
Cesar	11,0%	142.436	4,8%
Sucre	10,8%	102.836	3,4%
Magdalena	7,5%	106.318	3,6%
La Guajira	6,3%	60.475	2,0%
Córdoba	5,6%	102.495	3,4%
Atlántico	5,1%	140.142	4,7%
Antioquia	4,7%	312.112	10,5%
Guaviare	3,5%	2.991	0,1%
Arauca	3,4%	10.058	0,3%
Putumayo	2,9%	10.262	0,3%
Risaralda	1,7%	16.733	0,6%
Caldas	1,4%	14.716	0,5%
Casanare	1,4%	6.130	0,2%
Caquetá	1,2%	5.087	0,2%
Quindío	1,1%	6.060	0,2%
Santander	1,0%	22.759	0,8%
Guainía	0,9%	460	0,0%
Bogotá D.C.	0,9%	66.934	2,2%
Meta	0,8%	8.836	0,3%
Vaupés	0,6%	288	0,0%
Amazonas	0,6%	486	0,0%
Vichada	0,5%	580	0,0%
Huila	0,5%	5.099	0,2%
Cundinamarca	0,4%	13.092	0,4%
Tolima	0,4%	5.207	0,2%
Boyacá	0,3%	4.247	0,1%
Norte de Santander	0,3%	5.470	0,2%
Total Nacional	**5,9%**	**2.982.224**	**100%**

Fuente: DANE. CNPV - 2018

6.12. OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta a efecto de establecer requisitos habilitantes, criterios diferenciales para los emprendimientos y/o empresas de mujeres y criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas definidas en esta normativa, en punto de requisitos habilitantes técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, se estableciendo permitir un contrato adicional a los solicitados a los demás proponentes.

De otro lado, en acatamiento del .2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de mujeres en el sector “Servicios Profesionales” que para el 2022 fue del 32%, se estableció en los requisitos ponderables un puntaje de 0.08 % del total posible (32% *0,25= 0,08), a los emprendimientos y/o empresas de mujeres que participen en el proceso de selección, quienes deberán acreditar dicha condición en los términos exigidos en la norma. Así las cosas, se establece una medida afirmativa clara propiciando la inclusión de este sector productivo al proceso de selección.

Ahora bien, en relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021, el cual establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato y los bienes y servicios a suministrarse, NO se encuentra pertinente exigir la provisión de servicios para la ejecución del contrato por personal que pertenezcan a población en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de

especial protección constitucional, puesto que no es posible garantizar que puedan contar con el conocimiento y especializado y experticia necesaria, lo cual podría poner en riesgo la ejecución del contrato.

7. ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA

7.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas del presente servicio.

7.1.1. ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado los siguientes servicios con similares características a las registradas en el presente análisis.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MONTO	PROCESO
SCJ-1858-2020	CIVILCO INGENIERIA SAS	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	$1.071.518.263	Concurso de méritos abierto
SCJ-SIF-CMA-001-2023	TOTALL INC SAS BIC	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS	$869.831.891	Concurso de méritos abierto
SCJ-SIF-CMA-004-2023	CONSORCIO ALIANZA INTERVENTORES	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA SDSCJ	$1.888.278.294	Concurso de méritos abierto

7.1.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

La verificación a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii de procesos contratados por parte de las entidades estatales colombianas cuyos servicios guardan relación con las características requeridas en este proceso de contratación se relacionan a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	MONTO	AÑO	MODALIDAD	No. PROCESO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE MADRID, LA CONSTRUCCION COLEGIO EN LA VEREDA PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, LA ADECUACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNOLÓGICO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MADRID	1.092.469.639	2022	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-008-2021
CENAC INGENIEROS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.180-LP-CENACINGENIEROS-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS A NIVEL NACIONAL ASI: FRENTE I: CONSTRUCCIÓN DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA DEL BATALLON DE INFANTERIA No 17 GENERAL JOSE DOMINGO CAICEDO. FRENTE II: CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DE LA ESCUELA DE ENTRENAMIENTO	713.483.836	2024	CONCURSO DE MÉRITOS	202-CMA-CENACINGENIEROS-2024
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEP ORTIVO COLISEO MAYOR RAFAEL CUARTAS GAVIRIA ETAPA 2 PEREIRA	299.015.985	2024	CONCURSO DE MÉRITOS	194-2024
MINCULTURA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL	927.967.629	2023	CONCURSO DE MÉRITOS	MC-CM-169-2023

ENTIDAD	OBJETO	MONTO	AÑO	MODALIDAD	No. PROCESO
ALCALDIA SANTIAGO DE CALI	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA PRESUPUESTAL Y CONTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE ADJUDIQUE DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO 4146.010.32.1. 1158-2024	615.221.426	2024	CONCURSO DE MÉRITOS	4146.010.32.1.1823.2024
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS	798.549.109	2024	CONCURSO DE MÉRITOS	CM-MEN-03-2024.

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- La modalidad de contratación en los procesos identificados corresponde a Concurso de Méritos, teniendo en cuenta el objeto y las actividades que comprende este tipo de contratos.
- Los procesos fueron adjudicados y existió pluralidad de oferentes dentro de los mismos, lo que demuestra que el mercado existe diversidad de empresas que podrían tener la capacidad de presentarse en el proceso de selección en curso.
- Se evidencia que, en los últimos años, se han generado interventorías en obras de edificaciones no residenciales, las que pertenecen al sector establecido en el presente proceso, por lo que de los mismos es posible obtener información que sirva de referencia para la estructuración del estudio de sector y del estudio previo.
- Dentro de los requisitos de experiencia del proponente que se solicitaron en estos procesos, se requirieron contratos cuyo objeto y/o alcance estuvieran asociados al objeto del contrato, cuya sumatoria de los contratos correspondiera en su mayoría con el 100% del valor del presupuesto establecido, por lo que este aspecto será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de experiencia del proponente.
- Se revisaron procesos de contratación cuyos objetos y valores se encuentra asociados a las actividades del proyecto, evidenciándose que para acreditar el requisito de experiencia se solicitaba lo siguiente

 - Un mínimo entre 1 y 2 contratos
 - Un máximo entre 2 y 4 contratos

 Partiendo de esta base, se analizó si este número de contratos, tanto para el rango de mínimos como de máximos, permite establecer la idoneidad técnica necesaria para ejecutar las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento del objeto, encontrándose que los contratistas seleccionados en los procesos verificados se ejecutaron los contratos a cabalidad. Teniendo en cuenta lo anterior, las características del servicio a prestar, el mercado que le asiste, así como la búsqueda de fomentar la pluralidad de oferentes, sin comprometer la idoneidad para la prestación del servicio, se considera lo siguiente:

- Para el mínimo de contratos en pro de acreditar la experiencia, considerar un rango de 2 contratos, teniendo en cuenta el punto máximo encontrado en la muestra verificada en el presente estudio, así como que la entidad considera pertinente que el futuro contratista demuestre continuidad ejecutando este tipo de proyectos.
- Para el máximo de contratos en pro de acreditar la experiencia, considerar 4 contratos, teniendo en cuenta el punto máximo entre la oscilación presentada en la muestra verificada en el presente estudio.

De acuerdo con lo anterior, se indica que este análisis será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de Experiencia del Proponente.

8. RIESGOS A SOLICITAR EN EL PROCESO

Los riesgos identificables que aplican para el presente proyecto, se encuentran identificados y relacionados en el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

9. GARANTIAS A SOLICITAR EN EL PROCESO

Las garantías y amparos establecidos en la estructuración de los costos indirectos, en el marco del manual de contratación y el Decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección son:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%)del valor del contrato.	Un (1) año contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato de obra.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%)del valor total del contrato.	Por el término de ejecución delcontrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución delcontrato.

A continuación, se relacionan las definiciones que aplican para las pólizas proyectadas:

- ***Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal y pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato***

Este amparo cubrirá a la Secretaría de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

También cubre los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Valor. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y, en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Vigencia. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

- ***Calidad del servicio***

El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.

La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, sin que se establezcan unos porcentajes mínimos.

En general, el amparo se debe solicitar en los contratos de prestación de servicios en la medida en que la calidad del servicio no pueda verificarse durante la ejecución del contrato (como sería el caso del contrato de prestación de servicios para realizar los diseños de una obra, dado que su deficiente calidad será evidenciada al momento de la construcción de la obra). En los contratos de prestación de servicios de vigilancia, aseo y cafetería, entre otros, en los que la calidad del servicio objeto del contrato se verifica al momento de su prestación, no es útil requerir el amparo y su prestación tardía o defectuosa estará cubierta bajo el amparo de cumplimiento.

- ***Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales***

Este amparo cubrirá a la SDSCJ contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el (la) contratista, derivadas de la Contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Valor: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Vigencia: La vigencia de esta garantía deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- ***Responsabilidad civil extracontractual***

Adicional a las coberturas de los eventos señalados anteriormente, SDSCJ deberá exigir, en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, el otorgamiento de pólizas de seguros que la proteja de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Cuando en algunos de estos contratos la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al (a la) contratista que en la póliza de responsabilidad civil extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus sub contratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos o, en su defecto, que acredite que el (la) sub contratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Su valor se determinará de acuerdo con la normativa vigente.

En todo caso, la entidad deberá evaluar los demás riesgos a que pueda estar expuesta, en cuyo caso exigirá al contratista las demás garantías que la mantengan indemne frente a estos eventuales daños.

8. ANÁLISIS ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- **Regla 1 -** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 2 -** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 3 -** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigente	¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	SI
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	SI
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI			
	Honduras	SI	NO			
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

Fuente: “Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales 2024, Colombia Compra Eficiente

“Con base en la tabla anterior, el análisis para lotes correspondientes a mantenimientos de ascensores multimarca, es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		Vigente
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI
	Perú	SI
Chile		SI
Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados AELC		SI
Triángulo Norte	Salvador	SI
	Guatemala	SI
Estados Unidos		SI
Unión Europea		SI
Israel		SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI
Comunidad Andina		SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones1, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas2 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica Estados de AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Comunidad Andina, El Municipio de Bogotá D.C está incluida.

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales del presente proceso de contratación que adelanta la SDSCJ.

Acuerdo Comercial		Vigente Si/No	Adquirir bienes y servicios a partir de:	Servicios de construcción desde:
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.147.016.154	$28.675.403.847
	Perú			
Chile		SI	$1.148.221.780	$ 28.705.544.496
Corea		SI	$1.147.000.000	$ 86.020.000.000
Costa Rica		SI	$2.030.722.904	$ 28.617.834.543
Estados Unidos		SI	$2.030.722.904	$ 28.617.834.543
Estados EFTA		SI	$ 1.071.354.018	$ 26.783.850.461
Triángulo Norte	Salvador	SI	$84.500.001	$84.500.001
	Honduras			
	Guatemala			
Unión Europea		SI	$ 1.071.354.018	$ 26.783.850.461
Israel		SI	250.000 DEG	5.000.000 DEG
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1.148.221.780	$ 28.705.544.496
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación

Así las cosas, para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, Estados de AELC, Estados Unidos, Israel, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte; los acuerdos **NO** son aplicables en virtud que el valor del presupuesto para cada uno de los lotes es inferior a los valores mínimos estipulados para cada tratado. Para el caso del tratado del Triángulo Norte (Guatemala), este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2023 **en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es a partir de $84.500.001.** Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial

de cada uno de los lotes**,** se encuentra por encima del **límite inferior del valor de la menor cuantía** de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica; se concluye que el proceso de contratación **SI** está cubierto por el tratado. Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, **esta no incluye valores**, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		**Vigente** Si/No	**Excepciones**
Alianza Pacífico	Chile	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú		
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Salvador	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Guatemala		
Unión Europea		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		SI	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días

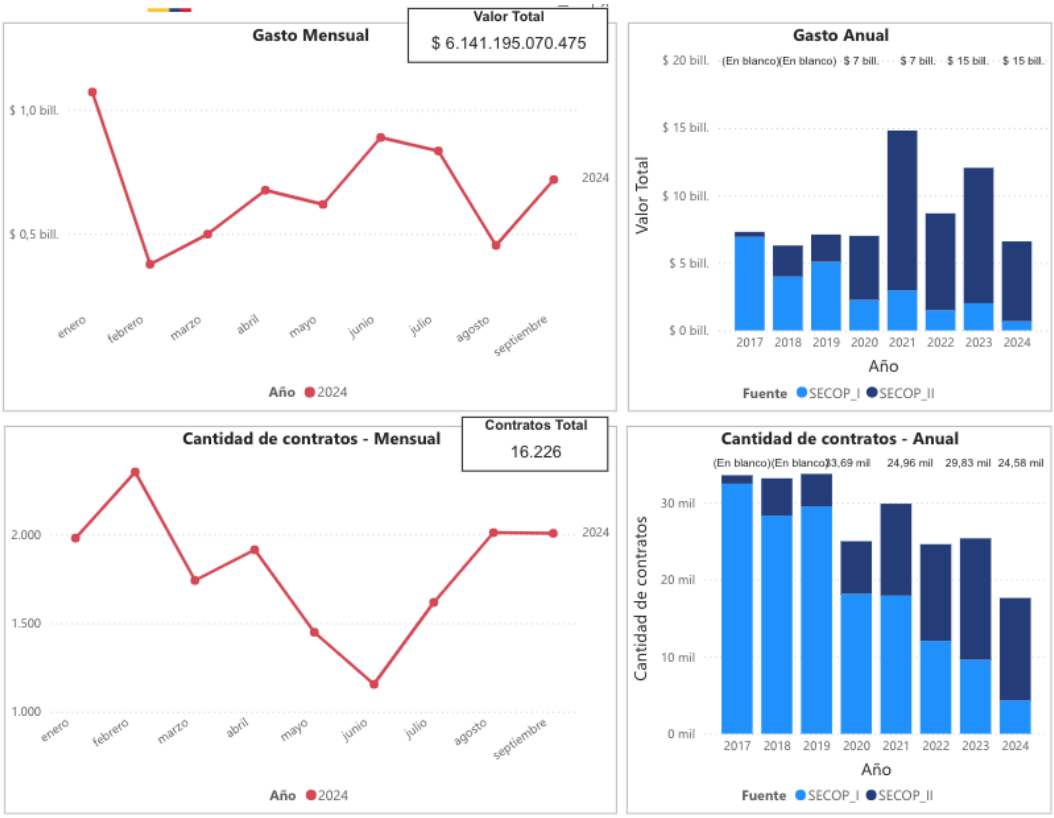
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

9. ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con el análisis de la demanda fue posible identificar que la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas utilizada para contratar los servicios tecnológicos para la entidad, se encuentran relacionados con los siguientes códigos:

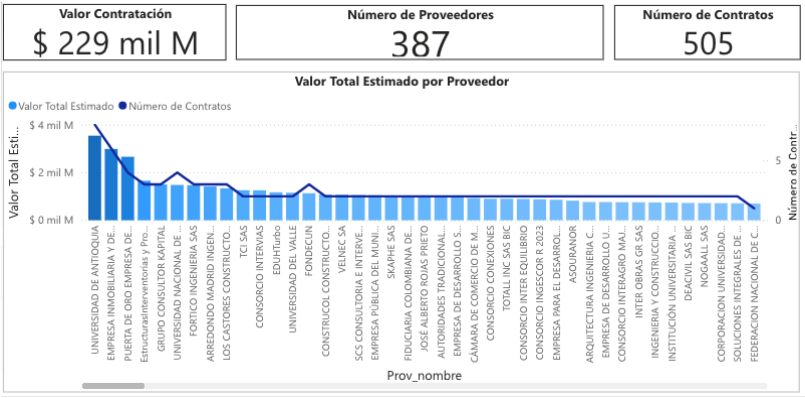
Ítem	Segmento	Familia	Clases	UNSPSC
(F) servicios	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(10) servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	81101500
	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) servicios de asesoría en gestión	16) Gerencia de proyectos	80101600

De acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en la vigencia 2024 las entidades públicas han celebrado 16.226 contratos adjudicados, con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas mencionados anteriormente.



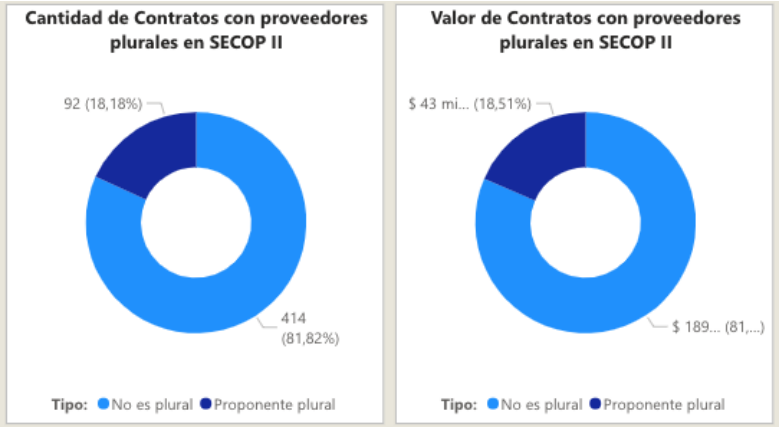
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a los contratos adjudicados de entre 300 millones de pesos a 700 millones de pesos, se registraron 505 contratos, adjudicados a 387 proveedores, por un valor total aproximado de 229 mil millones de pesos durante la vigencia 2024.



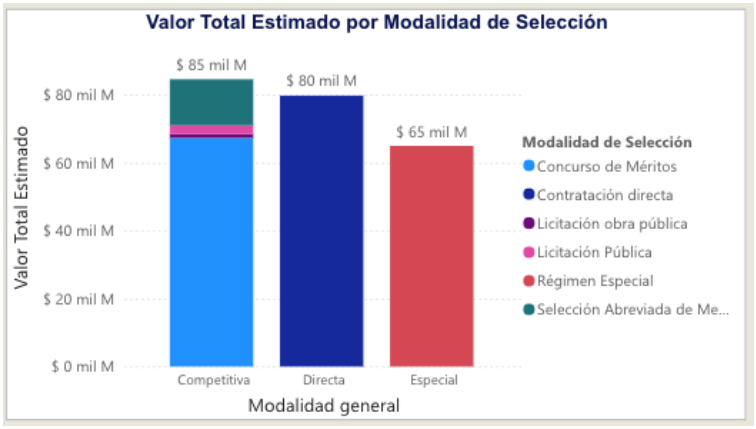
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto al tamaño de las empresas prestadoras de servicios, se identificó que el 18,51% son proveedores plurales:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a la modalidad de contratación, se encontraron los siguientes resultados:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Para este proceso en particular, se relacionarán a continuación, las empresas que cuentan con experiencia en procesos contractuales con entidades públicas y adicionalmente se incluyeron empresas que brindan servicios relacionados con el objeto de la presente contratación; de acuerdo con los procesos revisados en la base de datos de la página de SECOP y la información del mercado, los posibles proveedores, son:

No.	RAZÓN SOCIAL
1	DIEGO MEJIA JARAMILLO Y CIA S EN CA
2	BATEMAN INGENIERIA S. A
3	GYG CONSTRUCCIONES
4	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES-ARQCIVILES SAS
5	FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.
6	INGEOBRAS SAS

No.	RAZÓN SOCIAL
7	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA
8	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S.
9	INTERESTUDIOS INGENIERIA LIMITADA
10	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINNERIG S A
11	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIEROS GPI LTDA
12	MODEPCA LTDA
13	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
14	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS
15	ARQUITECTURA URBANA
16	MERIDIAN CONSULTING LTDA
17	JORGE TRIANA Y CIA SAS
18	GARCIA GALVIS Y CIA SAS
19	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS
20	CB INGENIEROS S.A.S
21	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES
22	ING INGENIERIA S.A.S
23	DAIMCO SAS
24	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA EU
25	PROCTEK S.A.S.
26	CASTORES CONSTRUCTORES SAS
27	BYD MULTIPROYECTOS LTDA
28	INTERINGENIERIA SAS
29	C&H INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
30	GEOZAM
31	INGSA S.A.S.
32	TROPICAL ING SAS
33	GAVINCO INGENIERIOS CONSULTORES SAS
34	CADSA SAS
35	GEICOL S.A.S
36	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS
37	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS
38	ANZA INGENIERIA
39	CONSULTEC SAS
40	PMO SOLYCOM SAS
41	GEOCOL CONSULTORES S.A.
42	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION
43	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS
44	MC ARQUITECTOS
45	PROYECTISTAS ASOCIADOS
46	C&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
47	ARQUITECTO ALBERTO AYERBE
48	ARQUITECTO LEONARDO ALVAREZ
49	ARQUITECTO DANIEL BONILLA
50	ARQUITECTO GIANCARLO MAZZANTI
51	ARQUITECTO DIEGO SUAREZ
52	57UNO
53	KONRAD BRUNNER ARQUITECTOS SAS
54	GX SAMPER ARQUITECTOS LTDA
55	CAMILO SANTAMARÍA
56	CONVEL SAS
57	CONSTRUCTORA SYL SAS

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de acuerdo con el requerimiento allegado será de cinco (5) meses.

11. CAPACIDAD FINANCIERA DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente:

> *"Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.*
>
> *No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.*
>
> *En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo".*

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE –, quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre del año 2023 que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos de la página la Superintendencia de Sociedades, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas en los siguientes sectores:

CÓDIGO CIIU[10]	ACTIVIDAD ECONÓMICA
M7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
M7020	Actividades de consultaría de gestión

11.1. INDICADORES FINANCIEROS

De igual forma al hacer el análisis estadístico, se tiene una muestra inicial de 918 datos, se sigue el método estadístico al descartar el 20% de los datos de los extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación, obteniendo los siguientes resultados:

10 La Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU) o, en inglés, International Standard Industrial Classification of All Economic Activities (abreviada como ISIC), es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial.

VARIABLES	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	122,28	0,49	484,32	0,20	0,09
MEDIA ACOTADA	3,15	0,44	4,94	0,16	0,07
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,15	0,15	4,19	0,11	0,05

La entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo del 50% del presupuesto, valor que soportará la ejecución del contrato y permite contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales y como para futuras operaciones.

De acuerdo al análisis del sector se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, lo cuales se encuentran por debajo del promedio de sector y cumplen con los requisitos de la necesidad de la entidad.

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICIÓN	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,49
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	0,59
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	1,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a	0,02
CAPITAL DE TRABAJO *	80% del valor del presupuesto oficial establecido	

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2024-36161 del 1 de noviembre del 2024, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

12. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la entidad determina que con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorguen a los servicios nacionales, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, se podrá otorgar puntaje a aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

13. ESTUDIO DE MERCADO

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Por lo anterior se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por tal razón, se realiza un estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros. En este sentido la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS".**

A través del presente anexo, se establecen herramientas y se adelantan procedimientos, para el análisis y comprensión de las dinámicas del mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir. Esto permitirá estructurar el Proceso de Contratación con fundamento en la información que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

13.1. ANALISIS DEL PRESUPUESTO.

Para determinar el presupuesto del proceso de selección, El estudio de oferta realizado en el presente proceso, se realizó la búsqueda de potenciales empresas con la capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato a celebrar. La búsqueda de los potenciales proveedores se realizó principalmente a partir de las siguientes 3 fuentes:

- **Superintendencia de Sociedades** (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente (CIUU M7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y M7020 - Actividades de consultoría de gestión**.**
- **Buscador de procesos SECOP**. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos similares y en especial en las empresas participantes en los anteriores procesos de selección adelantados por la Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia relacionados con el objeto del presente proceso.
- **Registro de Proveedores SECOP II** (Códigos UNSPC 81101500 y 80101600).

Así las cosas, para determinar el presupuesto del proceso de selección la entidad tomo como referente los precios de la base de dato del IDU, teniendo en cuenta que para el componente de personal al cual se solicitó cotización en el proceso de selección de la obra objeto de esta interventoría, no se recibió ninguna cotización, por tanto, se estableció el presupuesto de la siguiente manera:

14. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para efectos del componente de personal, la entidad procede a verificar los valores de la base de los precios IDU, teniendo en cuenta los perfiles requeridos para el desarrollo de la interventoría, siendo esta una base fiable, la cual es empleada en el sector de construcción e interventoría para el distrito, como insumo entre otros, para la estructuración de presupuestos. De otro lado se proyectó a 2025 el componente de personal incluyendo un porcentaje del 7,22% sobre las tarifas actuales del IDU, porcentaje que se obtiene del promedio de las variaciones de los SMMLV establecidos por el gobierno nacional durante los últimos doce (12) años.

En cuanto al factor multiplicador, la entidad procedió a realizar su propio ejercicio de cálculo de factor multiplicador de acuerdo con la guía de la entidad[11], donde se tuvieron en cuenta en las modificaciones en cuanto a temas tributarios que trata el estatuto tributario (art 144-1 "Exoneración de aportes") en materia de exenciones en cuanto a aportes parafiscales, el cual dice: "*Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes...*".

Como resultado se obtiene el siguiente presupuesto:

11 Guía de gestión para determinar el factor multiplicador G-FC-1

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS"

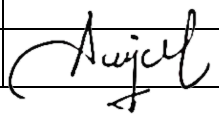
PERSONAL PROFESIONAL										
ITEM	CONCEPTO			A	B	C	E	F	G	TOTAL PARCIAL
	PERSONAL			CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO PRECIOS	% DEDICACIÓN	VALOR MES (AxBxC)	F.M. %	No. DE MESES	(ExFxG)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	9108	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 12.850.317	50%	$ 6.425.159	2,3143587	5,00	$ 74.350.613
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	9110	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	2	$ 9.233.786	100%	$ 18.467.572	2,3143587	5,00	$ 213.702.930
3	PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN, COSTOS Y PRESUPUESTO	9110	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 9.233.786	50%	$ 4.616.893	2,3143587	5,00	$ 53.425.732
4	INGENIERO ELÉCTRICO ASESOR	9110	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 9.233.786	5%	$ 461.689	2,3143587	4,00	$ 4.274.056
5	INGENIERO ESP. REDES HIDROSANITARIAS	9110	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 9.233.786	5%	$ 461.689	2,3143587	4,00	$ 4.274.056
6	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	9110	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 9.233.786	5%	$ 461.689	2,3143587	4,00	$ 4.274.056
7	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	9112	TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 6 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	$ 7.427.129	25%	$ 1.856.782	2,3143587	4,00	$ 17.189.038
8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	9093	PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	4	$ 2.635.468	100%	$ 10.541.872	2,4147087	4,00	$ 101.822.200
	SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)									**$ 473.312.681**

SUBTOTAL	$ 473.312.681
IVA	$ 89.929.409
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA DE OBRA	**$ 563.242.090**

15. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA LOCALIDAD DE SUBA."** corresponde a **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($563.242.090),** incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso de obra es de $4.865.240.537, el presupuesto para la interventoría corresponderá al 11,58%.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y estructuró componente financiero	Albert Andrés Jamaica Molano	Contratista Dirección Técnica	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-36161
Fecha: 01/11/2024 02:20:45 PM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: DIRECCION FINANCIERA

Asunto: RESPUESTA APROBACION INDICADORES FINANCIEROS INTERVENTORIA MANTENIMIENTO EQUIPAMENTOS

Respetada Doctora Claudia Patricia

En atención a su memorando radicado 3-2024-35528 de fecha octubre 31 en el cual se solicita la aprobación de indicadores de capacidad financiera y organizacional para el proceso de selección contractual que se resume así:

CARACTERISTICAS	*ESTUDIO DE MERCADO*	*PAA VERSION 39*
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS".	
TIPO DE CONVOVATORIA	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	
VALOR PRESUPUESTO	$563.242.090	$564.397.902
PLAZO DE EJECUCION	5 MESES	

Una vez revisados los anexos le informamos que:

Teniendo en cuenta la información del documento aportado y denominado "Análisis de Sector y Estudio de Mercado" se encuentra que se parte de una muestra de información financiera del periodo 2023 de 918 empresas que registran de la Versión 4 AC adaptada para Colombia las actividades económicas **M7020** - Actividades de consultoría de gestión y **M7112** - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica , ambas relacionadas con el objeto del contrato, se sigue el método estadístico al descartar el 20% de datos extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación , obteniendo los siguientes resultados:

Variables	*Índice de Liquidez*	*Nivel de Endeudamiento*	*Cobertura de Intereses*	*Rentabilidad Sobre el Patrimonio*	*Rentabilidad Sobre el Activo*
Promedio	122,28	0,49	484,32	0,20	0,09
Media Acotada	3,15	0,44	4,94	0,16	0,07
Desviación Estándar	1,66	0,15	4,19	0,11	0,05

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

Dado el resultado generado por el método estadístico de 0,75 para la razón de cobertura de intereses, se recomienda fijar el límite para este indicador en mínimo uno (1) a fin de garantizar que la utilidad operacional sea igual o mayor a los gastos de intereses.

Para el indicador de capacidad financiera adicional Capital de Trabajo, considerado el presupuesto oficial y el tiempo de ejecución determinados en la versión 39 del PAA, se sugiere solicitar mínimo el 80% del presupuesto oficial, porcentaje este que no resulta un requisito restrictivo dado que de la muestra analizada lo cumplen el 80.07% de las empresas.

Por lo anterior se actualizan y aprueban los requisitos de capacidad financiera y organizacional para este proceso así:

PROCESO INTERVENTORIA MANTENIMIENTO EQUIPAMENTOS		
INDICADORES FINANCIEROS	*CONDICIÓN*	*RESULTADO*
Liquidez *(Activo Corriente/Pasivo corriente)*	Mayor o igual a	**1,49**
Nivel de Endeudamiento *(Pasivo Total/Activo Total)*	Menor o igual a	**0,59**
Razón de Cobertura de Intereses *(Utilidad Oper. /Gastos de Intereses)*	Mayor o igual a	**1,00**
Rentabilidad del Patrimonio *(Utilidad Oper. /Patrimonio)*	Mayor o igual a	**0,05**
Rentabilidad del Activo *(Utilidad Oper. /Activo)*	Mayor o Igual a	**0,02**
Capital de Trabajo *(Activo Corriente- Pasivo corriente)*	**80% del valor del presupuesto oficial establecido**	

Cordialmente,



DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
DIRECTOR FINANCIERO

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: MANUEL ANTONIO MONTES

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

Revisó: MANUEL ANTONIO MONTES-DIRECCION FINANCIERA -
Aprobó: DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024110010290
PROYECTO	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 9/17/2024

Entidad	11001-BOGOTA D.C.	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	**Valor Total Proyecto**	568,186,566,370.00
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Horizonte**	2024 - 2027

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio	**Número Solicitud**	2470751
Fecha Aplicación	8/30/2024 4:47:43 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.

PROBLEMA

Deficiencia en las capacidades y activos tecnológicos de los organismos de seguridad para el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.

DESCRIPCIÓN

A través del presente proyecto de inversión se adelantarán acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad tales como:*fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad: el presente proyecto de inversión busca facilitar la gestión integral de infraestructuras en cumplimiento del plan maestro de equipamientos de seguridad defensa y justicia en la ciudad esto mediante la adquisición de predios diseño construcción dotación mantenimiento y sostenimiento de equipamientos destinados a garantizar la seguridad ciudadana tales como: estaciones de policía comandos de atención inmediata-cai escuelas de formación policial equipamientos para el ejército nacional brigada xiii convencionales y no convencionales que garanticen la seguridad de las fronteras del distrito capital programa de viviendas fiscales para los miembros de la mebog fuertes de carabineros o ambientales y demás equipamientos de seguridad contemplados en el plan maestro de equipamientos de seguridad defensa y justicia de la ciudad relacionados con la policia metropolitana de bogotá ejército nacional brigada xiii yo fiscalia general de la nación.*fortalecimiento de medios de transporte: a través del mejoramiento de los medios de transporte el presente proyecto de inversión contribuirá con la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la seguridad del distrito capital fortaleciendo las acciones tendientes a mejorar la presencia y cobertura policial en los sectores de la ciudad más neurálgicos a nivel delincuencial permitiendo la agilidad y movilidad de las operaciones de vigilancia. de esta forma se generará un mayor impacto en el mejoramiento de la seguridad.*dotación equipo técnico y tecnológicos para inteligencia e investigación criminal: se garantizará el fortalecimiento de los organismos y entes de seguridad con jurisdicción en el distrito capital en cuanto al suministro de equipos técnicos y tecnológicos para el apoyo de la investigación criminal.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**245,731,715,613.00**	**246,918,132,764.00**	**0.00**	**0.00**
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de proyectos de seguridad ciudadana. **Meta Total:**1.0000	Desarrollar estrategia de bienestar e incentivos al personal Uniformado **Etapa:** Inversión	S	14,615,165,200.00	14,299,146,400.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN	2024110010290
PROYECTO	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de proyectos de seguridad ciudadana. **Meta Total:**1.0000	Desarrollar estrategia de bienestar e incentivos al personal Uniformado **Etapa:** Inversión	S	14,615,165,200.00	14,299,146,400.00	0.00	0.00
	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia **Etapa:** Inversión	N	231,116,550,413.00	232,618,986,364.00	0.00	0.00

Objetivo Específico: Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**322,454,850,757.00**	**321,268,433,606.00**	**0.00**	**0.00**
Infraestructura de soporte adecuada **Unidad:** Número de infraestructura **Meta Total:**230.0000	Desarrollar plan de Infraestructura para organismos de seguridad y justicia **Etapa:** Inversión	S	145,813,600,663.00	144,311,164,712.00	0.00	0.00
	Desarrollar plan integral de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto. **Etapa:** Inversión	N	174,751,621,324.00	174,751,621,324.00	0.00	0.00
	Mantener el por ciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad **Etapa:** Inversión	N	1,889,628,770.00	2,205,647,570.00	0.00	0.00

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024110010290
PROYECTO	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	11001-BOGOTA	Propios	2024	104,099,124,443.00	104,099,124,443.00	104,099,124,443.00
			2025	156,670,920,940.00	156,670,920,940.00	156,670,920,940.00
			2026	150,079,265,394.00	150,079,265,394.00	150,079,265,394.00
			2027	157,337,255,593.00	157,337,255,593.00	157,337,255,593.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)	450102900 - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2024	1.0000	1.0000
		2025	1.0000	1.0000
		2026	1.0000	1.0000
		2027	1.0000	1.0000

Objetivo Específico: Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Infraestructura de soporte adecuada	450108300 - Infraestructura de soporte adecuada **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 230.0000	2024	230.0000	230.0000
		2025	230.0000	230.0000
		2026	230.0000	230.0000
		2027	230.0000	230.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta MGA	Meta Vigente
4500G002 - Atenciones realizadas **Unidad de Medida:** Número	2024		2.0000
	2025		2.0000
	2026		2.0000
	2027		2.0000

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024110010290
PROYECTO	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024110010314
PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 9/17/2024

Entidad	11001-BOGOTA D.C.	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	**Valor Total Proyecto**	506,348,104,778.00
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Horizonte**	2024 - 2027

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio	**Número Solicitud**	2470999
Fecha Aplicación	8/30/2024 4:53:07 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Fortalecer la prestación de los servicios institucionales y capacidades operativas de la secretaria de seguridad convivencia y justicia

PROBLEMA

Debilidad en la prestación de servicios institucionales la capacidad operativa y deficiencia funcional de los sistemas de información e infraestructura de la entidad.

DESCRIPCIÓN

El proyecto se abordará desde 4 componentes de acuerdo a las capacidades operativas y las fortalezas de las áreas que intervendrán en él para garantizar el máximo aprovechamiento de las fortalezas y el cumplimiento de los compromisos institucionales y con la ciudad atendiendo lo establecido en el plan distrital de desarrollo bogotá camina segura 2024-2027 y se han identificado de la siguiente manera:1.fortalecimiento institucionalse realizará un estudio técnico detallado de la entidad por cada dependencia para evaluar los requerimientos de personal que permitan llegar al fortalecimiento de las áreas de acuerdo a las capacidades operativas. una vez culminado se va a tramitar ante las entidades competentes las viabilidades financieras y técnicas para proceder con el fortalecimiento institucional en términos de servidores públicos para mejorar la prestación de servicios de seguridad convivencia y justicia para la ciudad. 2.gestión de los recursos físicos. se quiere satisfacer la demanda de requerimientos de bienes y servicios de manera oportuna y eficiente para cumplir con la misionalidad y las actividades recurrentes de los servicios institucionales es importante articular las capacidades operativas de la entidad garantizando el sostenimiento y la operación de las sedes en las que la secretaría desarrolla sus funciones de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos y los servidores. se atenderán los requerimientos de dotación y mantenimiento para las sedes de convivencia y justicia ofreciendo las mejores condiciones para la implementación de las actividades diarias se debe contar con espacios adecuados acorde a la normatividad vigente. 3.gestión de los sistemas de la información servicios ciudadanos e infraestructura tecnológica.el proyecto se abordará desde la línea tecnológica de la entidad mediante: a. implementación de servicios y componentes tecnológicos de bases de datos esenciales para la operación y el rendimiento óptimo de los sistemas

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Adelantar la optimización institucional para ampliar la planta de acuerdo al modelo de operación por capacidades.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**216,248,417,306.00**	**215,801,518,306.00**	**0.00**	**0.00**
Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de funcionarios **Meta Total:**370.0000	Implementar el por ciento de la optimización institucional para el mejoramiento de la gestión y el desempeño de la Entidad **Etapa:** Inversión	S	216,248,417,306.00	215,801,518,306.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN	2024110010314
PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de funcionarios **Meta Total:**370.0000	Implementar el por ciento de la optimización institucional para el mejoramiento de la gestión y el desempeño de la Entidad **Etapa:** Inversión	S	216,248,417,306.00	215,801,518,306.00	0.00	0.00

Objetivo Específico: Articular las actividades que garantizan la sostenibilidad de la operación de los equipamientos de la Entidad.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**156,437,137,119.00**	**156,118,536,617.00**	**0.00**	**0.00**
Sedes mantenidas **Unidad:** Número de sedes **Meta Total:**27.0000	Realizar el por ciento del servicio de mantenimiento locativo y dotación (infraestructura) de las sedes al servicio de la SDSCJ. **Etapa:** Inversión	S	56,862,991,017.00	56,934,065,515.00	0.00	0.00
Servicios de información implementados **Unidad:** Número de sistemas de información **Meta Total:**5.0000	Mantener el por ciento de la disponibilidad en la infraestructura tecnológica para soportar las soluciones tecnológicas que apoyan los procesos de la Entidad. **Etapa:** Inversión	S	60,449,157,659.00	61,183,760,659.00	0.00	0.00
Servicios tecnológicos **Unidad:** Porcentaje de capacidad **Meta Total:**100.0000	Desarrollar el por ciento de la estrategia para mejorar la oportunidad y calidad de la información institucional en los sistemas de información y servicios ciudadanos digitales de la Entidad. **Etapa:** Inversión	S	39,124,988,443.00	38,000,710,443.00	0.00	0.00

Objetivo Específico: Implementar los lineamientos definidos para el desarrollo de las políticas de gestión que son parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**72,379,387,053.00**	**73,177,491,553.00**	**0.00**	**0.00**
Documentos de investigación **Unidad:** Número de documentos **Meta Total:**1.0000	Desarrollar el por ciento de los procesos de gestión del conocimiento orientados al procesamiento y analítica de datos, investigación, producción de documentos y análisis de información estratégica **Etapa:** Inversión	S	15,436,157,264.00	15,245,272,264.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN	2024110010314
PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

Documentos de investigación **Unidad:** Número de documentos **Meta Total:**1.0000	Desarrollar el por ciento de los procesos de gestión del conocimiento orientados al pr	S	15,436,157,264.00	15,245,272,264.00	0.00	0.00
Servicio de Implementación Sistemas de Gestión **Unidad:** Número de sistemas **Meta Total:**1.0000	Elaborar e implementar el por ciento de la estrategia de mejoramiento de la gestión y el desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. **Etapa:** Inversión	S	56,943,229,789.00	57,932,219,289.00	0.00	0.00

Objetivo Específico: Mejorar la disponibilidad, el uso e incluir nuevas funcionalidades en los sistemas de información, servicios ciudadanos digitales e infraestructura tecnológica de la Entidad

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**61,283,163,300.00**	**61,250,558,302.00**	**0.00**	**0.00**
Sedes dotadas **Unidad:** Número de sedes **Meta Total:**27.0000	Proveer el por ciento de los servicios administrativos necesarios para la operación y funcionamiento de la entidad con debida oportunidad **Etapa:** Inversión	S	61,283,163,300.00	61,250,558,302.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	11001-BOGOTA	Propios	2024	21,180,174,507.00	21,180,174,507.00	21,180,174,507.00
			2025	128,665,551,394.00	128,665,551,394.00	128,665,551,394.00
			2026	169,502,277,393.00	169,502,277,393.00	169,502,277,393.00
			2027	187,000,101,484.00	187,000,101,484.00	187,000,101,484.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Adelantar la optimización institucional para ampliar la planta de acuerdo al modelo de operación por capacidades.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano (Producto principal del proyecto)	459903800 - Funcionarios apoyados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 370.0000	2025	185.0000	185.0000
		2026	185.0000	185.0000

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024110010314
PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

CODIGO BPIN	2024110010314
PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

Objetivo Específico: Articular las actividades que garantizan la sostenibilidad de la operación de los equipamientos de la Entidad.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Sedes mantenidas	459901600 - Sedes mantenidas **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 27.0000	2024	27.0000	27.0000
		2025	27.0000	27.0000
		2026	27.0000	27.0000
		2027	27.0000	27.0000
		2028	27.0000	27.0000
Servicios de información implementados	459902500 - Sistemas de información implementados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 5.0000	2024	5.0000	5.0000
		2025	5.0000	5.0000
		2026	5.0000	5.0000
		2027	5.0000	5.0000
Servicios tecnológicos	459900700 - Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Porcentaje **Meta Total:** 100.0000	2024	100.0000	100.0000
		2025	100.0000	100.0000
		2026	100.0000	100.0000
		2027	100.0000	100.0000

Objetivo Específico: Implementar los lineamientos definidos para el desarrollo de las políticas de gestión que son parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Documentos de investigación	459902600 - Documentos de investigación elaborados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2024	1.0000	1.0000
		2025	1.0000	1.0000
		2026	1.0000	1.0000
		2027	1.0000	1.0000
Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	459902300 - Sistema de Gestión implementado **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2024	1.0000	1.0000
		2025	1.0000	1.0000
		2026	1.0000	1.0000
		2027	1.0000	1.0000

Objetivo Específico: Mejorar la disponibilidad, el uso e incluir nuevas funcionalidades en los sistemas de información, servicios ciudadanos digitales e infraestructura tecnológica de la Entidad

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Sedes dotadas	459903400 - Sedes dotadas **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 27.0000	2024	27.0000	27.0000
		2025	27.0000	27.0000
		2026	27.0000	27.0000
		2027	27.0000	27.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta MGA	Meta Vigente
1000G719 - Acciones coordinadas **Unidad de Medida:** Unidad	2024		1.0000
	2025		1.0000
	2026		1.0000
	2027		1.0000
4500G002 - Atenciones realizadas **Unidad de Medida:** Número	2024		1.0000

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024110010314
PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

CODIGO BPIN	2024110010314
PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

4500G002 - Atenciones realizadas **Unidad de Medida:** Número	2025		1.0000
	2026		1.0000
	2027		1.0000

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DECIMA TERCERA BRIGADA

EJÉRCITO NACIONAL

2024613000530651
Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024613000530651**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-JEM-B4--29.25

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2024

Doctor
CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av Calle 26 No. 57-83 torre 7 piso 14
Ciudad

ASUNTO: Solicitud contratación mantenimiento e interventoría de los equipamientos a cargo de la SCJ y Agencias.

Con toda atención y teniendo en cuenta que la Décima Tercera Brigada tiene como objeto misional el trabajar por la seguridad de la Capital de la República; por esta razón se solicita de su colaboración para contratar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SCJ, y agencias.

Para los efectos correspondientes, me permito adjuntar el requerimiento de cliente externo y los requerimientos de las actividades de mantenimiento a ejecutar en cada uno de los equipamientos de la Décima Tercera, documentos indispensables para iniciar el respectivo proceso de contratación.

Cordialmente,

Brigadier General **RODOLFO MORALES FRANCO**
Comandante de la Décima Tercera Brigada

Proyectó: Hugo Armando Correal
Arquitecto Br13

Dra. Alexandra Sánchez
Asesora Jurídica

Revisó: My. Diego Blanco
Oficial Enlace de la Alcaldía

Aprobó: Cr Caicedo
Jefe de Estado Mayor Br13

Calle 106 # 07 – 25 Cantón Norte
Bogotá D.C
br13@buzonejercito.mil.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN [] **SERVICIO** [X] **OBRA** []

OTRO [] **CUAL** _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	12-03-2024
NOMBRE:	Ada Luz Sandoval Herazo
CARGO:	Jefe de Oficina
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI** [X] **NO** []

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad:

¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

Marco normativo y descripción de la necesidad.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, que tiene como misión liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

Además de las atribuciones generales contenidas en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, son funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, adquirir los bienes y los servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento, al igual que cubrir las necesidades de los organismos de seguridad, convivencia y justicia para una sana convivencia, protección de los ciudadanos y sanción del delito en el Distrito Capital.

BOGOTÁ

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha previsto cuatro grandes líneas de inversión en aras de dar cumplimiento a todas las metas propuestas, estas corresponden a:

1. Prevención y control del delito en el Distrito Capital
2. Acceso a la justicia. (nuevos y mejores equipamientos)
3. Fortalecimiento de los organismos de seguridad de Bogotá.
4. Modernización de la Infraestructura de tecnología para la seguridad. La convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

En virtud de lo anterior, en el Decreto 510 de 2019 se definió que el Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4, es el sistema encargado de articular las herramientas para, entre otras cosas, *"genera información centralizada y confiable para la toma de decisiones*", la cual proviene de los diferentes componentes que lo integran.

Actualmente el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, es un complejo entramado de sistemas tecnológicos e institucionales donde se alberga la sala unificada de recepción de la Línea 123, el Centro Automático de Despacho de la Policía Metropolitana de Bogotá (con su sistema de radio), el Sistema Distrital de Video vigilancia, la Central del Sistema Distrital de Radio del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, además de las actividades propias de la gestión administrativa y de otros enlaces institucionales que operan en también en esta edificación.

Por lo anterior, y en aras de poder responder oportunamente a cualquier emergencia que se pueda presentar en las instalaciones, se requiere mantener en óptimas condiciones todo el equipamiento de seguridad, y para este caso, que las instalaciones físicas del equipamiento donde funciona el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 aporten en el cuidado de los equipos tecnológicos dispuestos en su interior.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI [] **NO** [X]

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

Esta solicitud está enmarcada en el proyecto No. 7792 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá, para el cumplimiento de la meta del plan de fortalecimiento del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4).

2. Descripción del bien y/o servicio

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte, actualización, adecuaciones, obras y mejoras de la infraestructura física del equipamiento del C4 dentro de las cuales se deben incluir:

Mantenimientos preventivos rutinarios

- Limpieza tanque de agua potable (semestral), evaluar la posibilidad de dividir el tanque.
- Mantenimiento cárcamo y motobombas nivel freático (3 mantenimientos al año)

- Mantenimiento cárcamo y motobombas aguas negras y lluvias (3 mantenimientos al año)
- Mantenimiento piso técnico (anual)
- Poda césped (mensual)
- Ajuste de todas las puertas de las oficinas y entradas al edificio (semestral)
- Ajustes push grifos de agua de lavamanos (semestral)
- Ajustes push equipos sanitarios (semestral)
- Ajuste y lubricación cortina puerta vehicular. (trimestral)
- Limpieza e impermeabilización de fachada (anual)
- Limpieza de vidrios y fachada (semestral)
- Revisión y mantenimiento del circuito y redes eléctricas del edificio.
- Adecuar acceso al CAD y transito al interior, para personal en condición de discapacidad.
- Enchape y adecuación escaleras de emergencia del edificio.
- Pintura de muros del edificio
- Enchape muros baños del sótano

Imprevistos según necesidad

- Cambio de tubería y grifería
- Destapar tubería
- Arreglo filtraciones de agua
- Cambio de luminarias fundidas
- Ajustes chapas y bisagras de puertas.
- Cambios asientos sanitarios
- Cambio de perillas ventanas.
- Ajustes barandas

Mantenimientos correctivos pendientes

- Retiro de tuberías de red y aguas negras del cuarto de UPS.
- Mantenimiento helipuerto (Flanches, apantallamiento eléctrico, cambio luces de helipuerto,pintura y filtraciones)

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

Se debe especificar su localización.

UPZ:	110	**BARRIO:**	Montevideo
LOCALIDAD:	Fontibón	**DIRECCIÓN:**	Calle 20 # 68 A - 06

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Mantenimiento, preventivo, correctivo, emergencias, soporte y adecuaciones de la infraestructura física yequipamiento de edificio del C4 a los que haya lugar.

Denominación específica y técnica del bien o servicio	Servicio de Mantenimiento
Presupuesto aproximado para asignación	$150.000.000
Unidad de medida	Precios unitarios
Cantidad requerida	Las cantidades se definirán de acuerdo con las necesidades del servicio.
Observaciones generales	El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y de ser necesario correctivo, incluyendo todos los repuestos necesarios, garantizando el óptimo funcionamiento de la infraestructura del edificio C4.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personal.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

No aplica

5. Relación y descripción de anexos:

No aplica

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	Ada Luz Sandoval Herazo
Cargo	Jefe de Oficina

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	Diego Alberto Diaz Mantilla / Javier Espeleta Martínez
Cargo	Profesional Universitario 216 grado 15 / Contratista
Correo electrónico:	diego.diaz@scj.gov.co / javier.espeleta@scj.gov.co
Teléfono de contacto	3045618820 / 3103589730

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:
a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG
b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13
c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá
d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ada Luz Sandoval Herazo
Jefe de la Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.

Revisó:
Diego Díaz – Profesional C4
Juan Carlos Pineda– Contratista C4
Javier Espeleta – Contratista C4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-29212
Fecha: 05/09/2024 03:27:59 PM
Destino: 430-DB

MEMORANDO

Para: ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

De: DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: SOLICITUD REQUERIMIENTO CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA

Respetado Orlando, recibe un cordial saludo.

De la manera más atenta desde la Dirección de Acceso a la Justicia, me permito remitir anexo el formato F-GCT-1153 (Requerimiento solicitud de bienes y servicios). para que por favor desde su dependencia se adelanten las gestiones necesarias respecto a la contratación y prestación del servicio de mantenimientos preventivos y/o correctivos, adecuaciones e intervenciones a los equipamientos de justicia en propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, relativos a las Casas de Justicia propias (Usme, Bosa Centro, Mártires, San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Bosa Campo Verde) y el Centro de Traslado por Protección (CTP Campo verde)

Sin otro particular, quedo atento a la respuesta y al trámite que se le dé a esta solicitud.

Cordialmente,

EDWIN DARIO MORA GOMEZ
DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.: EDUIN ANTONIO MORENO SHET-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos: -1

Elaboró: YENNI CAROLINA DIAZ NAVARRO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868
BOGOTÁ

Revisó: YENNI CAROLINA DIAZ NAVARRO-DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: EDWIN DARIO MORA GOMEZ

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-29212
Fecha: 05/09/2024 03:27:59 PM
Destino: 430-DB

MEMORANDO

Para: ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

De: DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: SOLICITUD REQUERIMIENTO CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA

Respetado Orlando, recibe un cordial saludo.

De la manera más atenta desde la Dirección de Acceso a la Justicia, me permito remitir anexo el formato F-GCT-1153 (Requerimiento solicitud de bienes y servicios). para que por favor desde su dependencia se adelanten las gestiones necesarias respecto a la contratación y prestación del servicio de mantenimientos preventivos y/o correctivos, adecuaciones e intervenciones a los equipamientos de justicia en propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, relativos a las Casas de Justicia propias (Usme, Bosa Centro, Mártires, San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Bosa Campo Verde) y el Centro de Traslado por Protección (CTP Campo verde)

Sin otro particular, quedo atento a la respuesta y al trámite que se le dé a esta solicitud.

Cordialmente,

EDWIN DARIO MORA GOMEZ
DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.: EDUIN ANTONIO MORENO SHET-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
Anexos: -1

Elaboró: YENNI CAROLINA DIAZ NAVARRO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868
BOGOTÁ

Revisó: YENNI CAROLINA DIAZ NAVARRO-DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: EDWIN DARIO MORA GOMEZ

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN [] **SERVICIO** [X] **OBRA** []

OTRO [] **CUAL** _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	**05/09/2024**
NOMBRE:	**Adriana Patricia Hernández Marín**
CARGO:	**Directora (e) Centro Especial de Reclusión**
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	**Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI** [X] **NO** []

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad:
¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., fue creada mediante el Acuerdo 637 de marzo 31 de 2016, como un organismo del sector central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia y la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital.

Dentro de las funciones básicas asignadas a la Secretaría mediante Decreto 413 de 2016, se dispone, entre otras, la de *"Liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá. D.C. y la atención al pos penado" y "Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital".*

En el marco de lo anterior, se asigna a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia la labor de "Proponer lineamientos para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad y la atención a las personas privadas de la libertad". Para el desarrollo de estos objetivos la Entidad cuenta con el proyecto de inversión 8234 "Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque

BOGOTÁ

restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C." que garantiza la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad y el proyecto 8226 "Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C" cuya meta es "Realizar el 100% del servicio de mantenimiento locativo y dotación (infraestructura) de las sedes al servicio de la SDSCJ." asociado a la Meta Plan de Desarrollo "Fortalecer la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para una gestión más eficiente.", que prevé entre otras, actividades orientadas a la adecuación, construcción, mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura física de la Entidad.

El Decreto Distrital Nro. 589 de 2022, en su artículo 20.A. asigna a la Dirección Centro Especial de Reclusión las siguientes funciones:
a. Ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.
b. Brindar a la población privada de la libertad la información apropiada sobre el régimen del Centro Especial de Reclusión (CER), sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y los procedimientos para formular peticiones y quejas.
c. Dirigir la ejecución de los proyectos y programas de atención que procedan, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos a la población privada de la libertad.
d. Implementar las medidas necesarias para conservar el orden dentro del Centro Especial de Reclusión (CER).
e. Implementar y diseñar estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la atención a las personas privadas de la libertad del Centro Especial de Reclusión (CER).
f. Implementar los mecanismos de seguridad al interior del Centro Especial de Reclusión (CER) y efectuar el seguimiento y evaluación respectivo.
g. Fomentar la protección y el respeto de los derechos humanos y constitucionales de los internos y efectuar el seguimiento.
h. Gestionar la articulación con organismos y entidades del nivel territorial y nacional de las acciones pertinentes para recibir y trasladar a personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria, la adopción de medidas de mitigación del hacinamiento en estos centros y para dar cumplimiento a las órdenes que dicten autoridades judiciales en este asunto.
i. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

En consecuencia, para dar cumplimiento a las funciones mencionadas, el Centro Especial de Reclusión, requiere contar las infraestructuras necesarias para la operación y atención a la población privada de la libertad, de tal manera que se garanticen las condiciones básicas y derechos fundamentales durante su permanencia en el establecimiento carcelario. De igual forma, es necesario contar con actividades de adecuación, construcción, mantenimiento y sostenimiento del equipamiento a fin de garantizar la custodia, vigilancia y seguridad al interior del mismo.

A continuación, se relacionan las actividades de mantenimiento recurrente que se requieren atender:
•Mantenimiento y reparación de duchas ubicadas en los pabellones Luz y Abundancia.
•Mantenimiento preventivo y reparaciones del sistema de ventilación del equipamiento (Extractores).
•Mantenimiento preventivo y reparación de puertas, rejas y concertinas de las celdas de detención.
•Adecuación de pasadores en celdas, reforzamiento con soldadura en rejas.
•Lavado y desinfección de cuatro (4) tanques de almacenamiento de agua, cada uno con capacidad para 20.000 Litros, para dar cumplimiento a normas sanitarias que reglamenta la frecuencia mínima de lavado. Se contempla además el suministro del líquido vital a través de carro tanques, en caso de emergencia. Se requiere la instalación de dos (2) tanques adicionales dado que los existentes no son suficientes para el

suministro del líquido para todas las personas que laboran y se encuentran recluidas. Así mismo, los laboratorios.
•Mantenimiento preventivo y reparación de cubiertas, que garanticen su impermeabilidad.
•Mantenimiento preventivo y reparación de cielorrasos por filtración de aguas lluvias.
•Mantenimiento preventivo y reparación de humedades causadas por filtración de instalaciones hidrosanitarias y de aguas lluvias (paredes, techos, pisos, sanitarios)
•Mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones sanitarias de baterías de baños, pocetas y cocinetas.
•Mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones eléctricas.
•Mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones de iluminación interior y exterior. (Incluye cambio y/o reemplazo de luminarias, reflectores)
•Mantenimiento, arreglo o cambio de cerraduras y chapas (cuando aplique) y realización de copias ed las llaves cuando se requiera.
•Sondeos de sanitarios u reparación fluxómetros.
• Mantenimiento preventivo y reparación del sistema de almacenamiento y bombeo de la red de agua potable.
•Mantenimiento y reparación de la red de agua residual de las todas las áreas del Centro, debido a la expedición de malos olores que afectan la salud de las personas.
•Limpieza de canales, bajantes y reforzamiento en techos.
•Adecuación de un elemento que permita el acceso a los camastros superiores, teniendo en cuenta los accidentes presentas, los motivos de consulta al servicio médico por o contar con un acceso adecuado al camastro. Aunado a condiciones de salud, se han presentado riñas a causa de esta situación.
•Mantenimiento preventivo de pintura en celdas, demarcación de canchas en patio de pabellones y demás áreas requeridas.
•Adquisición de candados para las celdas.
•Las demás actividades de Mantenimiento, arreglo o cambio necesarias, para el correcto y adecuado, funcionamiento de los equipamientos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere en el nuevo contrato, por concepto de mantenimiento a la infraestructura física del Centro Especial de Reclusión, para lo cual se dispone de la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200´000.000), libres de los costos de interventoría que se ejecuten.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI [] **NO** [x]

¿Cuáles?

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):
¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia, incluye dentro de sus componentes la Estrategia de Justicia, la cual incentiva el enfoque restaurativo, a través del cual, se " (…) busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía, capacidades, habilidades y valores para la

convivencia". Dicho enfoque reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración.

En este mismo sentido, se plantea para la población sindicada que se encuentra en condición de hacinamiento en los otros centros de privación de la libertad en Bogotá "estrategias que pretenden atender la población de forma digna y brindando soluciones a la problemática carcelaria, para lo cual se realizará un estudio que permita la caracterización de la población, el diagnóstico judicial y la creación de estrategias que de manera articulada deberán concertarse con entidades del nivel nacional para su implementación en beneficio de la población que se encuentra en esta condición"

En el marco de lo expuesto, se requiere contar con equipamientos que aumenten la capacidad de cupos en condiciones dignas para la población privada de la libertad y, además, que dispongan de espacios adecuados que permita materializar la estrategia de justicia a través de acciones encaminadas a desarrollar habilidades y competencias para gestionar la vida, activando en las personas privadas de la libertad la autorregulación y la capacidad de reconocer y desistir de conductas delictivas, responsabilizarse y reintegrarse a la vida en comunidad.

Para el caso en particular, el Centro Especial de Reclusión, busca contar con los bienes y servicios requeridos para dar total cumplimiento a lo expuesto, con fundamento en lo referido en el proyecto de inversión 8230 denominado "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C." y asociado a la Meta Plan de Desarrollo "Realizar el 100% del servicio de mantenimiento locativo y dotación (infraestructura) de las sedes al servicio de la SDSCJ."

2. Descripción del bien y/o servicio

Se requiere adelantar las gestiones necesarias para obras de mantenimiento y mejoramiento a la infraestructura del Centro Especial de Reclusión con el fin de dar continuidad a las estrategias que promuevan los derechos de las personas privadas de la libertad en Bogotá y garantizar las condiciones de reclusión de las mismas.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

Se debe especificar su localización.

a. CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN

UPZ:	108 – Zona Industrial	**BARRIO:**	Los Ejidos
LOCALIDAD:	Puente Aranda	**DIRECCIÓN:**	Carrera 41A No. 6-60

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Mantenimientos preventivos y correctivos, adecuaciones e intervenciones al equipamiento Centro Especial de Reclusión.
Denominación específica y técnica del bien o servicio	Mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ.
Presupuesto aproximado para asignación	$ 200.000.000
Unidad de medida	UND
Cantidad requerida	1
Observaciones generales	N/A
Características adicionales	N/A

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

NO APLICA

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI [] **NO** [x]

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

NO APLICA

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	

Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

NO APLICA

5. Relación y descripción de anexos:

NO APLICA

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	**Adriana Patricia Hernández Marín**
Cargo	**Directora (e) Centro Especial de Reclusión**

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	
Cargo	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto	

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:
a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG

b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13
c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá
d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.



ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ MARÍN
Cliente Externo/ cliente interno (responsable de área)

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2024-29213
Fecha: 05/09/2024 03:33:04 PM
Destino: 430-DB

MEMORANDO

Para: ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

De: DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Asunto: REQUERIMIENTO CONTRATO DE MANTENIMIENTO - SEDES DRPA POR 4 MESES

Respetado Doctor Vega,

Adjunto formato F-GCT-1153 ***"REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS"*** Con el fin de incluir las 4 sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, en el contrato de mantenimiento, el cual se espera tenga un plazo de 4 meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2024.

Agradecemos todo su apoyo.

Cordialmente,

IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: HECTOR CAMILO FIGUEROA NIETO
Revisó: HECTOR CAMILO FIGUEROA NIETO-DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE -
Aprobó: IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN

Documento Electrónico: 711ec339-2ade-4154-b9dc-fd0aed3f134e

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN [] **SERVICIO** [X] **OBRA** []

OTRO [] **CUAL** _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	**5/09/2024**			
NOMBRE:	**IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN**			
CARGO:	**Director de Responsabilidad Penal Adolescente**			
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	**Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**			
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI**	**X**	**NO**	[]

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. **Descripción de la Necesidad:**
 ¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. fue creada mediante Acuerdo 637 del marzo 31 de 2016, como un organismo del sector central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia y la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital.

El Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR) es una estrategia de la Dirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes enfocada a la atención a jóvenes en conflicto con la ley, a través de un equipo interdisciplinario, orientada a incidir en la responsabilización por el comportamiento de carácter delictivo, generar acciones orientadas a reparar a las víctimas y ganar capacidades para reintegrarse a su medio familiar y comunitario como actores sociales proactivos. Paralelo al proceso con ofensores, también se realiza acompañamiento a las víctimas en el reconocimiento y atención del daño generado a partir del delito. La prestación de los servicios para facilitar el acceso a la población objeto de atención requiere contar con instalaciones, dotaciones y espacios físicos en condiciones adecuadas.

BOGOTÁ

Para materializar la tarea impuesta por el Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia formuló un conjunto de metas entre las que se encuentra "Implementar una estrategia para la ampliación de capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a través de la atención de personas víctimas, ofensores y redes", que se encuentra en el Programa 04. Servicios centrados en la justicia, meta que se encuentra sujeta a cinco (05) actividades: Diseñar e implementar nuevas rutas de atención del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, Mantener los programas y estrategias implementadas por la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente para la atención en el marco del SRPA y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la convivencia y la prevención del delito, Diseñar e implementar un programa de atención integral en el equipamiento para el SRPA, Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento a jóvenes sancionados con medidas no privativas de la libertad en el marco del SRPA, Diseñar e implementar una estrategia de construcción conjunta de protocolos o procedimientos que estandaricen la remisión de casos a los programas de justicia restaurativa y terapéutica en el marco de la ejecución de la sanción y la realización de audiencias de seguimiento en todas las etapas del proceso judicial. Para efectos de dar cumplimiento a las metas del sector, la Subsecretaria de Acceso a la Justicia cuenta con el proyecto de inversión 8230 "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C."; Meta proyecto Realizar el 100% del servicio de mantenimiento locativo y dotación (infraestructura) de las sedes al servicio de la SDSCJ. a través del cual se ejecutan y ponen en marcha programas y actividades en materia de acceso a la justicia para los ciudadanos, y procesos de atención a jóvenes infractores con impacto en sus proyectos de vida; para lo cual se mantendrá la calidad en la atención, infraestructura, procesos y procedimientos basados en la re significación de los derechos humanos, permitiendo exaltar desde la responsabilización de las actuaciones el fortalecimiento de las personas.

En ese sentido, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene a su cargo garantizar el correcto funcionamiento de las diferentes sedes del PDJJR, para lo cual, es necesario contar con el servicio de mantenimiento y reparación de la infraestructura de los mismos.

PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

La Secretaria Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia, en el marco del trabajo realizado para fortalecer el sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y fruto de las actividades realizadas en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa tiene 4 sedes en diferentes equipamientos a saber:

1- **Sede Santafé**

Equipamiento propio de ubicado en la Cra 4 # 23 – 28, barrio las nieves localidad Santafé. El predio es entregado por el DADEP mediante acta 04 de 2017 firmada por el secretario de seguridad Daniel Mejía Londoño y el Director (e) del DADEP Guillermo Enrique Ávila Barragán.

Allí se realizan atenciones psicosociales individuales y grupales, atenciones pedagógico-artísticas encaminadas a la exploración de habilidades, estructuración de productos de reparación y estudios de caso. En términos generales, este tipo de atenciones implican contar con espacios para coordinación, reuniones grupales, atenciones individuales y familiares, espacios para la elaboración de productos restaurativos tales como grabación de piezas audio visuales, además de espacios de apoyo y de servicios como recepción, baterías sanitarias, cuarto técnicos y almacenamiento de insumos y residuos.

2- Sede CESPA

Equipamiento ubicado en la Calle 12 # 30 – 35, localidad puente Aranda, Comodato con ICBF - 11-628-2020 (Vigente hasta Diciembre 31 de 2025) OBJETO: Entregar a título de comodato o préstamo de uso y con la obligación de restituir al ICBF, el área de 332m2, junto con las construcciones existentes, en el segundo piso del predio ubicado en la AK 30 11-85 (Cl 12 30 - 35), Barrio Pensilvania, de la localidad Puente Aranda Bogotá D.C, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050C417459, Cédula Catastral 11302 y chip No. AAA0035OXUH a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para la adecuación de espacios de una sede del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa dentro del SRP. El área de entrega corresponde al área de los salones y baños del ala sur del segundo piso. No se tienen en cuenta el área del corredor ni el de la escalera que conduce a la terraza porque serán de uso público.

En este equipamiento funciona el ***Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual – PASOS***, el cual es una estrategia de atención especializada a víctimas y adolescentes / jóvenes vinculados al SRPA por verse inmersos en conductas abusivas de carácter sexual, dada la especialidad de la atención requerida se aplican escalas de riesgo de reincidencia que aportan información de gran importancia para el plan de intervención.

En el desarrollo del programa se adelantan entre otros espacios individuales de aplicación de escalas de valoración del riesgo, atenciones individuales y grupales, reuniones de equipo para la definición de plan de intervención, estudio de caso, sesiones de prácticas restaurativas.

3- Sede la victoria

Predio ubicado en la Calle 37 bis b sur # 2 - 81 Este, Convenio con IDIPRON 1566 de 2021 ---------- OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud – IDIPRON, para atender adolescentes y jóvenes vinculados o egresados del Programa distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y/o del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como adolescentes y jóvenes vinculados al IDIPRON, en las zonas que tengan mayor concentración de adolescentes y/o jóvenes con riesgo de vinculación y/o reiteración en el delito, mediante los programas y estrategias establecidos por las dos entidades.

Allí se desarrollan actividades en el marco de la ***Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes con medida de reintegro familiar y/o en egreso del SRPA,*** la cual es una estrategia que busca brindar atención a adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el SRPA por su presunta participación en conductas de carácter delictivo y son reintegrados a su medio familiar, con o sin vinculación a un proceso judicial y promover oportunidades y escenarios de inclusión social para adolescentes y jóvenes que egresan de las medidas y sanciones del SRPA, con el fin de apoyar la construcción de planes de vida lejos del delito que involucran procesos tales como: formación para el trabajo, desarrollo de habilidades e intereses en materias recreo deportivas, artísticas y culturales. Esto implica contar con talleres de formación, salas para prácticas artísticas, culturales y recreo deportivas, tales como salas de grabación y teatros.

4- CAE campo verde

Equipamiento propio, que hace parte del centro integral de justicia Campo verde, ubicado en la Calle 85sur # 94 – 35 Localidad de Bosa.

Allí se realizan atenciones psicosociales individuales y grupales, atenciones pedagógico-artísticas encaminadas a la exploración de habilidades, al igual que la oferta educativa para el SRPA con la secretaría de educación, la cual Brinda procesos de educación formal para población vinculada al SRPA, mediante un modelo educativo flexible formulado específicamente para el Sistema por parte de la SDSCJ y SED. La oferta está dirigida a jóvenes ofensores, víctimas y miembros de las respectivas redes de apoyo social y comunitario. Esta oferta requiere espacios tales como aulas académicas, bibliotecas y espacios de esparcimiento y recreación.

A continuación, se relacionan las actividades de mantenimiento recurrente que se requieren atender:

- Mantenimiento preventivo y reparación de cubiertas, que garanticen su impermeabilidad.
- Mantenimiento preventivo y reparación de cielorrasos por filtración de aguas lluvias.
- Mantenimiento preventivo y reparación de humedades causadas por filtración de instalaciones hidrosanitarias y de aguas lluvias.
- Verificación y correcto funcionamiento de descarga de bajantes y gárgolas.
- Mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones sanitarias de baterías de baños, aseos y cocinetas.
- Mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones eléctricas de las sedes.
- Mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones de iluminación interior y exterior. (Incluye cambio y/o reemplazo de luminarias)
- Mantenimiento preventivo y reparación de fachadas por procesos de micro agrietamiento y humedad. Incluye resanes, impermeabilizaciones y acabados de pintura.
- Mantenimiento, arreglo o cambio de cerraduras y chapas (cuando aplique).
- Mantenimiento preventivo y reparación del sistema de almacenamiento y bombeo de la red de agua potable, así como de la red contra incendios.
- Atención de urgencias: Se entiendo por atención de urgencias, toda aquella situación que luego de presentarse, pone en grave riesgo la integridad del inmueble, muebles, enseres o equipos de la sede y/o del personal que ellos albergan o en algunos casos a terceros.
- Las demás actividades de Mantenimiento, arreglo o cambio necesarias, para el correcto y adecuado, funcionamiento de los equipamientos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se requiere en el nuevo contrato, por concepto de mantenimiento de las sedes del PDJJR, por la suma de quinientos millones de pesos ($500.000.000), libres de los costos de interventoría que se ejecuten, para el periodo 20 de octubre de 2024 - 20 de octubre de 2026.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI		**NO**	X

¿Cuáles?

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):
¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá 2024-2028, refiere a la línea estratégica Justicia Restaura-VIDAS: Esta estrategia busca responder a conflictos, violencias y delitos. Al ampliar las capacidades de atención del Programa Distrital de Justicia Restaurativa en la jurisdicción de adolescentes y de adultos se atiende la conflictividad, se previene la violencia y el delito y se generan posibilidades de inclusión en condiciones dignas para víctimas y ofensores

En el marco de lo expuesto se requiere contar con los bienes y servicios requeridos para dar cumplimiento a lo indicado en el proyecto de inversión 8230 Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C., meta proyecto, realizar el 100% del servicio de mantenimiento locativo y dotación (infraestructura) de las SDSCJ, meta plan Fortalecer la Secretaría Distrital de Seguridad, convencía y Justicia para una nueva gestión más eficiente.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, requiere garantizar el correcto funcionamiento de sus equipamientos con el fin de garantizar y ampliar la atención en el Programa Distrital de Justicia Restaurativa.

2. Descripción del bien y/o servicio

Desde la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, se requiere y solicita adelantar las gestiones necesarias para obras de mantenimiento y mejoramiento de los siguientes equipamientos a cargo de la DRPA, para el periodo 1 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado
Se debe especificar su localización.

a. PDJJR Sede Santafé

UPL:	Centro histórico	**BARRIO:**	Las nieves
LOCALIDAD:	Santafé	**DIRECCIÓN:**	Carrera 4 # 23 - 28

b. PDJJR Sede CESPA

UPL:	Puente Aranda	**BARRIO:**	Pensilvania
LOCALIDAD:	Puente Aranda	**DIRECCIÓN:**	Calle 12 # 30 - 35

c. PDJJR Sede La Victoria

UPL:	San Cristóbal	BARRIO:	La Victoria
LOCALIDAD:	San Cristóbal	DIRECCIÓN:	Calle 37 bis b sur # 2 - 81 Este

d. CAE Campo Verde

UPL:	Bosa	BARRIO:	Parques de Bogotá
LOCALIDAD:	Bosa	DIRECCIÓN:	Calle 85sur # 94 – 35

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Mantenimientos preventivos y/o correctivos, adecuaciones e intervenciones alos equipamientos a cargo de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y los que le sean asignados producto de algún convenio o comodato.

Denominación específica y técnica del bien o servicio	Prestar los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, a cargo de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente. **Segmento:** Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento. **Familia:** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. **Clase:** Servicio de apoyo a la construcción.
Presupuesto aproximado para asignación	$158.180.000
Unidad de medida	UND
Cantidad requerida	1
Observaciones generales	N/A
Características adicionales	

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

NO APLICA

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI [] **NO** [x]

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

NO APLICA

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

NO APLICA

5. Relación y descripción de anexos:

NO APLICA

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	**IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN**
Cargo	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a lasolicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	
Cargo	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto	

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:

a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG

b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13

c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá

d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
3-2024-29370

Fecha: 2024-09-06 11:11:39
Anexos: N/A Folios: 1
Destino: 430-DB
Tipo: COMUNICACION INTERNA
Origen: 300-SAJ

MEMORANDO

Para: **ORLANDO VEGA NAVAS**
Dirección de bienes

De: **LINA MARIA TORO TAMAYO**
Subsecretaria de Acceso a la Justicia (e)

Asunto: **SOLICITUD REQUERIMIENTO CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA URI PUENTE ARANDA**

Respetado Orlando,

Con ocasión de la necesidad de mantenimiento recurrente de la URI Puente Aranda, amablemente, agradezco disponer lo necesario para la prestación y contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o la ejecución de las adecuaciones e intervenciones del equipamiento a cargo de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia.

Remito adjunto el formato de "Solicitud de bienes y servicios" para URI Puente Aranda.

Agradezco de antemano su apoyo y quedo muy atenta.

Cordialmente

LINA MARÍA TORO TAMAYO
Subsecretaria de Acceso a la Justicia (e)

Elaboró. Paula A. González – Contratista Subsecretaria de Acceso a la Justicia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN [] **SERVICIO** [X] **OBRA** []

OTRO [] **CUAL** _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	**05/09/2024**
NOMBRE:	**Lina María Toro Tamayo**
CARGO:	**Subsecretaría de Acceso a la Justicia (e)**
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	**Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - Subsecretaria de Acceso a la Justicia**
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI** [X] **NO** []

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. **Descripción de la Necesidad:**
¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., fue creada mediante el Acuerdo 637 de marzo 31 de 2016, como un organismo del sector central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia y la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital.

Dentro de las funciones básicas asignadas a la Secretaría mediante Decreto 413 de 2016, se dispone, entre otras, la de *"Liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá. D.C. y la atención al pos penado".*

La Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Puente Aranda, está a cargo de la Administración Distrital desde el 2012, cuando con recursos del extinto Fondo de Vigilancia y Seguridad se puso en funcionamiento la denominada Unidad Permanente de Justicia-UPJ de la Localidad de Puente Aranda. Posteriormente, el Acuerdo 637 de 2016 creó el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y dispuso en su artículo 7 que los bienes que constituían el patrimonio del citado fondo serían "trasladados al patrimonio

de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia"; por lo que este inmueble, desde entonces, hace parte del patrimonio de esta secretaría.

Desde el inicio de su operación, en este equipamiento ha hecho presencia la Fiscalía General de la Nación (FGN), el Consejo Superior de la Judicatura, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Defensoría del Pueblo y la Personería de Bogotá, entidades que apoyan las labores de investigación y judicialización a cargo de la FGN en el término perentorio de 36 horas. Posteriormente se incorporó a la oferta de servicios que presta la URI, la Secretaría Distrital de la Mujer y Migración Colombia.

En todo caso se precisa que además de contar con la presencia institucional referida, este equipamiento alberga un número considerable de Personas Privadas de la Libertad, en las celdas de detención transitoria.

Lo anterior supone la atención de una serie de necesidades de mantenimiento y ejecución de obras permanentes que permiten, no solo el adecuado funcionamiento de las entidades que prestan sus servicios en el equipamiento, sino además unas condiciones mínimas de salubridad para la Población Privada de la Libertad que se encuentra en las celdas de detención transitoria.

A continuación, se relacionan las actividades de mantenimiento recurrente que se requieren atender:

- Mantenimiento y reparación de duchas ubicadas en las salas de detención transitoria de la URI.
- Mantenimiento preventivo y reparación de rejas de las salas de detención transitoria.
- Adecuación de pasadores en celdas, reforzamiento con soldadura de mayas y barrotes en las celdas.
- Lavado y desinfección de un (1) tanques de almacenamiento de agua, con capacidad para 150 m3, para dar cumplimiento a normas sanitarias que reglamenta la frecuencia mínima de lavado. Se contempla además el suministro del líquido vital a través de carro tanques, en caso de emergencia.
- Mantenimiento preventivo y reparación de cubiertas, que garanticen su impermeabilidad.
- Mantenimiento preventivo y reparación de cielorrasos por filtración de aguas lluvias.
- Mantenimiento preventivo y reparación de humedades causadas por filtración de instalaciones hidrosanitarias y de aguas lluvias (paredes, techos, pisos, sanitarios)
- Mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones sanitarias de baterías de baños, pocetas y cocinetas.
- Mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones eléctricas. (Incluye cambio de toma corrientes)
- Mantenimiento preventivo y reparación de instalaciones de iluminación interior y exterior. (Incluye cambio y/o reemplazo de luminarias, reflectores)
- Mantenimiento, arreglo o cambio de cerraduras y chapas (cuando aplique) y realización de copias de las llaves cuando se requiera.
- Sondeos de sanitarios u reparación fluxómetros.
- Mantenimiento preventivo y reparación del sistema de almacenamiento y bombeo de la red de agua potable; así como la instalación de dos equipos de motobombas como respaldo de las ya existentes.
- Limpieza de canales, bajantes y reforzamiento en techos.
- Mantenimiento preventivo de pintura en las diferentes áreas del equipamiento que lo requieran.
- Adquisición de candados para las salas de detención transitoria.
- Las demás actividades de Mantenimiento, arreglo o cambio necesarias, para el correcto y adecuado, funcionamiento de los equipamientos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se requiere en el nuevo contrato, por concepto de mantenimiento a la infraestructura física de la Unidad de Reacción Inmediata de Puente Aranda, para lo cual

se dispone de la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES ($218.000.000), libres de los costos de interventoría que se ejecuten.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI		NO	X

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

¿Cuáles?

¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá 2024-2028, prevé como objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca fomentar comunidades pacíficas y equitativas, garantizar que todos tengan acceso a la justicia y garantía de seguridad, establecer instituciones competentes, responsables y que integren a todos los sectores de la sociedad en todos sus niveles. Para el caso del PISCCJ Distrital, la Seguridad Integral se relaciona con la PSDC, no solo en la prevención del delito, sino también, en la creación de un entorno seguro y resiliente que promueve el bienestar general. Se caracteriza por un enfoque integral con medidas de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, destacando la importancia de la participación ciudadana y la cooperación entre agencias para fortalecer las capacidades comunitarias y gubernamentales frente a la inseguridad de manera integral, destacando la importancia de una gestión flexible, colaborativa y basada en la comunidad para la recuperación de la confianza y del tejido social.

Adicionalmente, la Línea Estratégica la Línea Estratégica #29: Justicia que transforma: Busca diseñar e implementar un Modelo Distrital de Gestión Carcelaria; incluye la ampliación de cupos carcelarios, la incorporación del enfoque restaurativo en el Modelo de Atención Integral a PPL y la estandarización de los procesos y protocolos en los centros de reclusión a cargo del Distrito. En este mismo sentido, se plantea para la población sindicada que se encuentra en condición de hacinamiento en los otros centros de privación de la libertad en Bogotá "estrategias que pretenden atender la población de forma digna y brindando soluciones a la problemática carcelaria, para lo cual se realizará un estudio que permita la caracterización de la población, el diagnóstico judicial y la creación de estrategias que de manera articulada deberán concertarse con entidades del nivel nacional para su implementación en beneficio de la población que se encuentra en esta condición" En el marco de lo expuesto, se requiere contar equipamientos que aumenten la capacidad de cupos en condiciones dignas para las personas privadas de la libertad y, para el caso en particular de la Uri de Puente Aranda, contar con obras de mantenimiento y mejoramiento a la infraestructura de la Unidad de Reacción Inmediata de Puente Aranda, para dar total cumplimiento a lo indicado en el proyecto de inversión 8234 "Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C."

2. Descripción del bien y/o servicio

Se requiere adelantar las gestiones necesarias para obras de mantenimiento y mejoramiento a la infraestructura de la Unidad de Reacción Inmediata de Puente Aranda con el fin de dar continuidad a las

estrategias que promuevan los derechos de las personas privadas de la libertad en Bogotá y garantizar las condiciones de reclusión de las mismas.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

Se debe especificar su localización.

a. CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN

UPZ:	108 – Zona Industrial	**BARRIO:**	Los Ejidos
LOCALIDAD:	Puente Aranda	**DIRECCIÓN:**	Carrera 40 1O A 08

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Mantenimientos preventivos y correctivos, adecuaciones e intervenciones al equipamiento de la Uri de Puente Aranda.
Denominación específica y técnica del bien o servicio	Mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ.
Presupuesto aproximado para asignación	$218.000.000
Unidad de medida	UND
Cantidad requerida	1
Observaciones generales	N/A
Características adicionales	

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

NO APLICA

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI [] **NO** [x]

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

NO APLICA

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

NO APLICA

5. Relación y descripción de anexos:

NO APLICA

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	**Lina María Toro Tamayo**
Cargo	**Subsecretaría de Acceso a la Justicia (e)**

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	
Cargo	
Correo electrónico:	

Teléfono de contacto	

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:

a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG

b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13

c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá

d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.